



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE
BENEFICIO EN LAS EMPRESAS AGROEXPORTADORAS
DEL PERÚ, CASO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL –
SULLANA, AÑO 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

RIOS TALLEDO STEPHANY GIANELLA

ORCID: 0000-0002-7177-4869

ASESOR

Mgtr. CPCC GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

RCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2019



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“CARACTERIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE
BENEFICIO EN LAS EMPRESAS AGROEXPORTADORAS
DEL PERÚ, CASO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL –
SULLANA, AÑO 2018”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

RIOS TALLEDO STEPHANY GIANELLA

ORCID: 0000-0002-7177-4869

ASESOR

Mgtr. CPCC GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

RCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2019

1. Título de la Tesis:

“CARACTERIZACIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO EN LAS EMPRESAS AGROEXPORTADORAS DEL PERÚ, CASO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE BANANO ORGÁNICO DE SALITRAL - SULLANA, AÑO 2018”.

2 Equipo de Trabajo

AUTORA:

Rios Talledo, Stephany Gianella

ORCID 0000-0002-7177-4869

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESOR:

Mgr. CPCC Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias
Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de
Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Dr. CPCC Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Mg. CPCC Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

Dr. CPCC Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

3. Hoja de firma de jurado y asesor

Presidente.

Dr. CPCC Víctor Manuel Landa Machero

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Miembro del Jurado

Mg. CPCC Mauro Antón Nunura

ORCID: 0000-0002-3878-7596

Miembro del Jurado

Dr. CPCC Víctor Manuel Ulloque Carrillo

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Asesor

Mg. CPCC Francisco Gonzales Vera

ORCID: 0000-0003-2249-8797

4. Agradecimiento

A Dios, por permitirme seguir siempre adelante, superando cada obstáculo que se presenta en el camino de la vida.

A la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, por haber accedido a brindar valiosa información para el desarrollo de la investigación.

5. Dedicatoria

A mis padres Rolando y Mercedes, por ser la razón principal en mi desarrollo profesional; gracias a su apoyo, confianza y esfuerzo me enseñaron que los logros se disfrutan día a día.

A mi hermana Shildren, por su apoyo moral y consecuente, quien me brindo su dedicación y paciencia en la realización del presente trabajo.

6. Resumen

El presente trabajo de investigación se planteó el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio de las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018? Estableció como objetivo general: Determinar y describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018. Se empleó la metodología de tipo descriptiva, nivel no experimental, diseño transversal.

De los resultados: El 100% de los encuestados plantean que las solicitudes se presentan más de tres veces al año según las necesidades de la empresa, sin embargo se reconoció que surgen inconvenientes al momento de solicitar, lo que muchas veces terminan en denegaciones de solicitudes, asimismo el 75% de los encuestados coinciden, que la mayor parte de importes devueltos por Saldo a Favor Materia de Beneficio en adelante SFMB han sido utilizados para el pago a los proveedores y el 25% manifiesta que es para remuneraciones. El 100% de los encuestados consideran que el SFMB es un beneficio tributario eficiente.

Se concluyó que en la empresa las solicitudes de devolución se presentan según sus necesidades de liquidez. Es proyectado, el 64% del importe recuperado es utilizado para cumplir con las obligaciones que posee la empresa con sus proveedores, y el 22% para el pago de remuneraciones. Es un incentivo para que la empresa siga con sus operaciones en el sector agroexportador.

Palabras clave: Aranceles, Exportación, Importación, Notas negociables, Régimen Aduanero.

7. Abstract

This research work was raised as follows: What are the characteristics of the balance in favor of the general sales tax for the benefit of agro-export companies in Peru and the Association of Organic Banana Producers of Salitral - Sullana, 2018 ? It established as a general objective: To determine and describe the characteristics of the balance in favor of the general tax on sales, matter of benefit in the agro-export companies of Peru and of the Association of Organic Banana Producers of Salitral - Sullana, 2018. The methodology of descriptive type, non-experimental level, cross-sectional design.

Of the results: 100% of the respondents state that the applications are submitted more than three times a year according to the needs of the company, however it was recognized that inconveniences arise at the time of request, which often end up in denials of applications Likewise, 75% of the respondents agree that most of the amounts returned by Balance in Favor of Matter Benefit SFMB have been used for payment to suppliers and 25% declare that it is for remuneration. 100% of respondents believe that SFMB is an efficient tax benefit.

It was concluded that in the company the return requests are presented according to their liquidity needs. It is projected, 64% of the amount recovered is used to fulfill the obligations of the company with its suppliers, and 22% for the payment of remuneration. It is an incentive for the company to continue its operations in the agro-export sector.

Keywords: Tariffs, Export, Import, Negotiable Notes, Customs Regime.

7. Contenido

| | |
|----------------------------------------------------------|-------------|
| 1. Título de la Tesis | iii |
| 2 Equipo de Trabajo | iv |
| 3. Hoja de firma de jurado y asesor | v |
| 4. Agradecimiento | vi |
| 5. Dedicatoria | vii |
| 6. Resumen | viii |
| 7. Abstract | ix |
| 7. Contenido | x |
| 8. índice de tablas | xi |
| 9. índice de figuras | xii |
| I. Introducción | 1 |
| II. Revisión de la Literatura | 4 |
| III. Hipòtesis | 36 |
| IV. Metodología | 36 |
| 4.1 Diseño de la investigación. | 36 |
| 4.3 Definición y operacionalización de variables. | 38 |
| 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... | 40 |
| 4.5 Plan de análisis..... | 40 |
| 4.6 Matriz de consistencia | 41 |
| 4.7 Principios éticos. | 43 |
| V. Resultados | 44 |
| 5.1 Resultados | 45 |
| 5.2 Análisis de Resultados | 81 |
| VI. Conclusiones | 88 |
| Aspectos Complementarios | 91 |
| Referencias Bibliográfica | 91 |
| Anexos..... | 96 |

8. índice de tablas

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Operacionalidad de Variables | 38 |
| Tabla 2: Matriz de Consistencia..... | 41 |
| Tabla 3: Características del SFMB según autores..... | 45 |
| Tabla 4: Registro de los Comprobantes | 47 |
| Tabla 5: Exportaciones embarcadas | 48 |
| Tabla 6: Revisión de la Compensación automática..... | 49 |
| Tabla 7: Compensación con el tesoro público | 50 |
| Tabla 8: Excedencia del límite..... | 51 |
| Tabla 9: Procedimiento planteado por la norma | 52 |
| Tabla 10: Compensación o Devolución | 53 |
| Tabla 11: Valor FOB de las exportaciones | 54 |
| Tabla 12: Correcta aplicación del porcentaje del límite | 55 |
| Tabla 13: Rechazo del PDB exportadores..... | 56 |
| Tabla 14: Obligatoriedad de presentar el PDB | 57 |
| Tabla 15: Capacitación del encargado del llenado del PDB | 58 |
| Tabla 16: Conocimiento de la norma vigente para el llenado del formulario | 59 |
| Tabla 17: Multas por solicitar indebidamente | 60 |
| Tabla 18: Conocimiento del plazo máximo..... | 61 |
| Tabla 19: Motivos de denegación de solicitudes | 62 |
| Tabla 20: Notas de crédito negociables | 63 |
| Tabla 21: Proyección anticipada del SFMB | 64 |
| Tabla 22: Inconvenientes en la solicitud | 65 |
| Tabla 23: Denegación de la Solicitud | 66 |
| Tabla 24: Uso del importe del SFMB | 67 |
| Tabla 25: Frecuencia de la solicitud | 68 |
| Tabla 26: Crecimiento de la empresa | 69 |
| Tabla 27: Incentivo a seguir exportando | 70 |
| Tabla 28: Mejora la liquidez..... | 71 |
| Tabla 29: Determinación del saldo a favor del exportador materia de beneficio | 72 |
| Tabla 30: Orientación del Importe del SFMB - Porcentajes | 76 |

9. índice de figuras

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| Figura 1: Aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio | 18 |
| Figura 2: Procedimiento del proceso de devolución y/o compensación | 25 |
| Figura 3: Solicitud del SFMB | 26 |
| Figura 4: Programa PDB Exportadores | 28 |
| Figura 5: Plazos para resolver la solicitud | 29 |
| Figura 6: Organigrama de APBOS..... | 33 |
| Figura 7: Registro de los Comprobantes..... | 47 |
| Figura 8: Exportaciones embarcadas..... | 48 |
| Figura 9: Revisión de la Compensación automática | 49 |
| Figura 10: Compensación con el tesoro público | 50 |
| Figura 11: Excedencia del límite | 51 |
| Figura 12: Procedimiento planteado por la norma | 52 |
| Figura 13: Retenciones por deudas a SUNAT..... | 53 |
| Figura 14: Valor FOB de las exportaciones | 54 |
| Figura 15: Correcta aplicación del porcentaje del límite | 55 |
| Figura 16: Rechazo del PDB exportadores | 56 |
| Figura 17: Obligatoriedad de presentar el PDB..... | 57 |
| Figura 18: Capacitación del encargado del llenado del PDB | 58 |
| Figura 19: Conocimiento de la norma vigente para el llenado del formulario | 59 |
| Figura 20: Multas por solicitar indebidamente | 60 |
| Figura 21: Conocimiento del plazo máximo | 61 |
| Figura 22: Motivos de denegación de solicitudes | 62 |
| Figura 23: Notas de crédito negociables | 63 |
| Figura 24: Proyección del SFMB | 64 |
| Figura 25: Inconvenientes en la solicitud..... | 65 |
| Figura 26: Denegación de la Solicitud..... | 66 |
| Figura 27: Uso del importe del SFMB..... | 67 |
| Figura 28: Frecuencia de la solicitud..... | 68 |
| Figura 29: Crecimiento de la empresa | 69 |
| Figura 30 : Incentivo a seguir exportando..... | 70 |
| Figura 31: Mejora la liquidez | 71 |

I. Introducción

En la actualidad el comercio, está siendo un mecanismo de gran crecimiento para los países en desarrollo, en especial el comercio exterior liderando así el mercado; permitiendo la comercialización de distintas variedades de productos o servicios.

La agroindustria peruana, es un gran ejemplo de desarrollo eficiente, su aprovechamiento de la naturaleza lo ha llevado a convertirse en uno de los primeros países exportadores de América Latina; posicionándose en el cuarto lugar como país exportador de América latina en el año 2017 según el ranking de los países de América Latina que exportan más (Gestión, 2018) ; siendo sus principales países de envíos China, Estados Unidos, Suiza, Corea del Sur, India, entre otros países de los cinco continentes a los que llegan los más diversos productos del sector agrario que el Perú produce.

Las empresas exportadoras en el Perú representan una gran fuente de ingresos, las mismas que por la importación de los insumos y materiales que utilizan en el procesamiento de sus productos que exportan, pagan tributos y derechos arancelarios; debido a esto en el Perú se han puesto en práctica diversas políticas para el beneficio del exportador para así poder incentivar las agroexportaciones; en este caso el trabajo de investigación se centrara en el Saldo a Favor Materia de Beneficio, el cual consiste en el derecho que poseen los exportadores en recuperar el IGV, que se hubiera en sus actividades de exportación. Ya que la exportación de bienes o servicios efectuados en el exterior no están afectos al IGV.

La Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, ubicada en el distrito de Salitral, provincia de Sullana, es una empresa que inició sus operaciones el 13 de Mayo del 2003 dedicada a la agroexportación de banano orgánico, contando así con certificación Orgánica Global Gap y Comercio Justo; el producto exportado por esta empresa llega al continente Europeo como lo son los países de Alemania, Holanda y Bélgica; mientras continente asiático a Japón.

Este tipo de beneficio al exportador busca que se evite el incremento del costo de sus exportaciones, logrando así que la empresa sea más competitiva en el mercado internacional. Por tal razón al no existir debito fiscal el crédito fiscal debe ser asumido por el exportador partiendo entonces la necesidad de su devolución. El saldo a favor

materia de beneficio representa para la empresa un mecanismo para recuperar el IGV invertido en las compras para poder cubrir el proceso de la exportación, obteniendo liquidez para poder seguir con sus operaciones, generar un capital o iniciar nuevos proyectos; resultando de gran importancia ya que cuanto más exporte la empresa, mayor será sus beneficios de pagar los impuestos y rotar el dinero que incrementará su activo.

La realidad que enfrenta la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) con respecto al SFMB es el desconocimiento que tienen los encargados de solicitar dicho beneficio en relación al cumplimiento de las normas y al procedimiento a seguir ya que debido a su complejidad y el constante cambios de las normas legales como tributarias, lo cual hacen difícil su correcta aplicación; corriendo así riesgos tributarios al momento de su devolución, como ser sujetos a multas por solicitar la devolución del SFMB indebidamente.

Por lo antes expuesto, el enunciado a consecuencia del problema de esta investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018?

Para dar respuesta a éste problema, el objetivo general planteado es el siguiente:

Determinar y describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

Para poder cumplir con el objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú, 2018.
2. Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.
3. Realizar un análisis comparativo de las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

La justificación de la investigación nace de la gran importancia que poseen los beneficios tributarios en las empresas exportadoras, como lo es el saldo a favor materia de beneficio del cual se brindará alcance conceptual; el mismo que muchas empresas aun en nuestro país desconocen o no cuentan con conocimiento exacto sobre las características del mismo.

Además la investigación permitirá conocer las principales características del SFMB en las empresas agroexportadoras del Perú en especial a la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, se encuentra acogida al sector de exportación, por lo tanto tiene acceso a este beneficio. Siendo así la base de desarrollo de la investigación, le ayudará tanto a la empresa como a sus socios a contar con conocimientos más exactos sobre la devolución del IGV en consecuencia del SFMB, tratando así con más cautela las operaciones de compra que se den en el proceso de exportación en este caso del banano orgánico.

Finalmente el presente trabajo de investigación aportara a la comunidad universitaria Católica Los Ángeles de Chimbote ya que optara como fuente de información para investigaciones posteriores vinculadas a similares temas de investigación.

Asimismo la investigación se desarrolló con metodología de tipo descriptiva, nivel no experimental de diseño transversal; y para la recolección de datos se aplicó el instrumento de la encuesta.

II. Revisión de la Literatura

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes a nivel internacional.

Sesèn, (2012) En su tesis titulada “El Derecho a la Devolución del Crédito Tributario por retenciones de IVA y su impacto en la Liquidez en Distribuciones ATU”; propuso como objetivo general: “Determinar la incidencia del crédito tributario no compensado de retenciones de IVA, para identificar claramente el impacto en la liquidez en Distribuciones ATU”. Cuyo estudio metodológico fue predominantemente cuantitativa, obtuvo los siguientes resultados y conclusiones principales: El desconocimiento y mal manejo del derecho de solicitar los beneficios tributarios, están afectando la liquidez de la empresa, hasta llegar al punto del endeudamiento. detectando la falta de conocimiento acerca de los mecanismos al solicitar el saldo a favor por retenciones del IVA, además de no realizar las pertinentes devoluciones, ya que no existen deficiencias en los controles de prevención originando tomar decisiones contables erróneas.

Celis, (2006) En su tesis titulada: “Principales Factores que impiden a los Exportadores de Guatemala que se les efectúe la Devolución del Crédito Fiscal y sus posibles alternativas de solución”. Sostuvo como principal objetivo Determinar los principales factores por los cuales al final del proceso legalmente establecido no se hace efectiva la devolución del crédito fiscal a los exportadores. Realizada con metodología inductiva, obtuvo los siguientes principales resultados y conclusiones: Los exportadores con cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento para la devolución del crédito fiscal es por eso es que la mayoría de las solicitudes son resueltas desfavorablemente. Además los exportadores frecuentemente tienen problemas porque la Superintendencia de Administración Tributaria no informa al Banco de Guatemala que el exportador continúa inscrito en el régimen de devolución del crédito fiscal a los exportadores, a lo cual la Administración Tributaria ignora los motivos. Cuando los contribuyentes no pagan el Impuesto al Valor Agregado, la Administración Tributaria le retiene el valor a devolver al exportador y por consiguiente afecta al exportador que no es responsable de lo

ocurrido, lo cual no debería ser obstáculo para devolver el crédito fiscal al exportador.

Chinome, (2015) En su informe de práctica empresarial denominado: “Análisis al proceso de devolución de IVA a productores de bienes exentos para los bimestres 4° y 5° de los años 2013 y 2014 en la dirección de impuestos y aduanas de Tunja. La cual tuvo como objetivo principal: “Analizar el comportamiento del proceso de Devolución de IVA a productores de bienes exentos ante la jurisdicción de la DIAN de Tunja- Boyacá, en los bimestres 4° y 5° de los años 2013 y 2014”. Esta investigación fue realizada con método de inducción. Obteniendo los siguientes resultados y conclusiones: La DIAN debe ser consecuente con los principios de la tributación, la equidad, neutralidad y progresividad para el buen funcionamiento de la entidad y potencializar el nivel de radicaciones por solicitudes de devolución de IVA de los bienes exentos; en el departamento de Boyacá y en la jurisdicción de la DIAN de Tunja, se tiene la cultura de reclamar derechos ante las autoridades de impuestos. Pero aún existe dificultad en este trámite con respecto a las normas vigentes, lo cual debe ser solucionado con capacitaciones.

2.1.2 Antecedentes a nivel nacional.

Gomez, (2016) En su tesis titulada “El Mecanismo Tributario del Saldo a Favor del Exportador y su incidencia en la Rentabilidad en las Empresas Agroindustriales, región la Libertad, año 2015”. Tuvo como principal objetivo: “Determinar cómo índice el mecanismo tributario del Saldo a Favor del Exportador en la rentabilidad de las empresas agroindustriales región la Libertad, año 2015”. Siendo el método utilizado es inductivo – descriptivo. Concluyendo así con lo siguiente: El adecuado uso del Saldo a Favor del Exportador mejoro de manera exitosa la rentabilidad de la empresa agroexportadora; lo cual se ve reflejado en el estado de resultados, saldando así el endeudamiento que portaba la empresa. Pero para obtener este resultado esto se tuvo que analizar de manera minuciosa las compras y las ventas de los productos embarcados en la exportación. La comparación entre uso de Saldo a Favor del Exportador y la no aplicación ha generado grandes diferencias en varias partida de la empresa tal como en el Estado de Situación Financiera; así

como en el Estado de Resultado. Este beneficio ha mejorado varios escenarios de la empresa como lo es el aumento de la liquidez, la disminución del endeudamiento y el aumento de la rentabilidad. Las capacitaciones sobre el acceso a los beneficios tributarios son de mucha importancia, ya que ayudan a agilizar los procedimientos y evita que se cometan errores. El Saldo a Favor Materia de Beneficio Obtenido en el año 2015, la empresa Avocado Packing Company SAC; logró compensar la deuda tributaria que portaba; y el importe restante se pudo solicitar la devolución.

De la Cruz, (2015) En su tesis titulada “Incidencia del Saldo a Favor del Exportador en la Situación Financiera de la Empresa ADEC PERU SAC de la Ciudad de Trujillo periodo 2013”. Tuvo como objetivo principal “Determinar la Incidencia del Saldo a Favor del Exportador en la Situación Financiera de la Empresa ADEC PERU SAC de la Ciudad de Trujillo año 2013”. Se utilizó el método descriptivo – analítico; concluyendo que el Saldo a Favor del Exportador es un tema de gran importancia para las empresas exportadoras, ya que contribuye de manera favorable en la situación financiera como consecuencia de su realización. Además impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de las mismas así como también generar mayores ingresos al país. Con la devolución de este beneficio la empresa ADEC PERU SAC pudo cumplir con sus obligaciones con sus proveedores y remuneraciones evitando así recurrir al financiamiento externo las cuales tienen tasas de financiamiento muy altas. Para la solicitud de la devolución del Saldo a Favor del Exportador se debe tener en cuenta la importancia que tiene el software PDB – EXPORTADORES ya que es en donde se tendrá que detallar la información relativa de las adquisiciones correspondientes al periodo de las cuales han sido destinadas a la exportación.

Puma, (2016) En su tesis titulada: “Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la Ciudad de Arequipa Periodo 2015.”. Tuvo como principal objetivo “Determinar la incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera en la empresa PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC en la ciudad de Arequipa Año 2015”. Teniendo tipo de investigación descriptiva de método deductiva e inductiva. Obtuvo las conclusiones

siguientes: El Saldo a Favor del Exportador contribuye en la situación financiera de la empresa PROCESADORA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC, ascendiendo así su efectivo y equivalente de efectivo contribuyendo a la mejora continua de la empresa, logrando cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Para que la empresa pueda seguir solicitando y obteniendo la devolución del SFE se debe tener en cuenta todo el marco normativo que establezca la ley; ya que dicho beneficio impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior y así contribuyen al crecimiento de ellas mismas generando mayores ingresos al país. Además que mejora de manera inmediata la liquidez de la empresa y esto sirve como un mecanismo de apalancamiento para invertir en sus actividades y llegar a obtener esa rentabilidad tan esperada.

2.1.3 Antecedentes a nivel regional.

Ortiz, (2017) En su tesis denominada: “Análisis de la Devolución del Drawback e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el Periodo 2016”. Se realizó con metodología descriptiva. Tuvo como objetivo principal Analizar la devolución del DRAWBACK e I.G.V. de las Exportaciones en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS), en el periodo 2016. Llegando a obtener los siguientes resultados y conclusiones: Se logró analizar la devolución del I.G.V. (saldo a favor del exportador), en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016. Además logró analizar la relación existente entre el beneficio tributario restitución simplificada de los derechos arancelarios y el saldo a favor del exportador de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en el periodo 2016, esto mediante la comparación de sus valores entre sí y con el valor FOB de las ventas y el valor de las ganancias brutas.

Sandoval, (2017) En su tesis titulada: “Caracterización del Saldo a Favor Materia de Beneficio de las Empresas Exportadoras del Perú: empresa parcela agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Piura, 2016”. Tuvo como objetivo principal Determinar y describir las características del saldo a

favor materia de beneficios de las empresas exportadoras del Perú y de la Empresa Parcela Agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada y hacer una propuesta de mejora, 2016”. Fue diseñada con la metodología descriptiva comparativa; Obteniendo como resultados y conclusiones principales las siguientes: El Saldo a Favor Materia de beneficio es positivo para las Empresas del Perú; ya que, favorece y permite el aumento de la liquidez, aumenta la rentabilidad en las empresas, permite la disminución de las deudas financieras de las empresas, es una medida para promover el aumento de Exportaciones en el Perú. Es por ello que tanto a nivel global como particular necesitan una descripción extensiva del Saldo a Favor Materia de Beneficio, que les permita disminuir los inconvenientes en los trámites como lo es la implementación de un Manual del procedimiento del SFMB.

Mogollon, (2015) En su tesis denominada: “ El Plazo que emplea la SUNAT para resolver Solicitudes de Devolución del Saldo a Favor del Exportador Ingresadas por las empresas Exportadoras de productos Hidrobiológicos en Piura”. Se utilizó el método de investigación inductivo; la cual tuvo como principal Objetivo Demostrar que SUNAT no aplica el plazo máximo de cinco días para resolver la Solicitud de Devolución del Saldo a Favor del Exportador Ingresadas por las empresas Hidrobiológicas de Piura, produciendo un perjuicio en la realización de sus actividades exportadoras. Obteniendo las siguientes conclusiones principales: Se comprobó que SUNAT no aplica el plazo máximo de cinco días para resolver la Solicitud de Devolución del Saldo a Favor del Exportador Ingresadas por las empresas Hidrobiológicas de Piura, produciendo un perjuicio en la realización de sus actividades exportadoras. Además que la deficiencia del marco de la ley tiene un impacto directo en la liquidez de las empresas Exportadoras de Piura; ya que, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida de recaudación administrativa atenta contra el Principio de Reserva de la ley.

2.2 Base teórica de la investigación

2.2.1 Hipótesis de Incidencia Tributaria

Según Ataliba (1987) “La hipótesis de incidencia tributaria es primeramente la descripción legal de un hecho, es la formulación hipotética, previa y genérica contenida en la ley de un hecho. Hipótesis de incidencia tributaria, es la hipótesis de la ley tributaria. Es la descripción genérica de un hecho, es la conceptualización (concepto legal) de un hecho”

2.2.1.1 Clasificación de los Tributos

Los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas según el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, IATA de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2012) “**Impuestos.** La palabra impuesto proviene del verbo imponer, que significa poner encima. Por lo tanto, el impuesto es un aporte obligatorio. Un impuesto no se origina para que el contribuyente reciba un servicio directo por parte del Estado, sino como un hecho independiente. **Contribuciones.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. (Código Tributario, Título Preliminar, Norma II) **Tasas.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente” (pág. 120 – 121)

2.2.1 Las exportaciones y el beneficio del saldo a favor del exportador

Según Alva (2013) “La Legislación del Impuesto General a las Ventas ha optado por considerar a las exportaciones como operaciones gravadas con el IGV, a las cuales se les aplicará la tasa del cero por ciento (0%), ello para poder considerarlas como operaciones gravadas y por tanto permitan la deducción íntegra del crédito fiscal. Este tipo de opciones determina que el objetivo principal es que se evite el incremento del costo de las exportaciones, con lo cual se logra que el

exportador sea más competitivo en el mercado. Sin embargo, al no existir débito fiscal el crédito fiscal termina siendo asumido por el exportador, de allí la necesidad de proceder a su devolución. Por ello es que se ideó la figura de la devolución del Saldo a Favor del Exportador, como un mecanismo de devolución del IGV vinculado con los bienes que se exportan, teniendo entonces un tope del 18% sobre el valor de la exportación, ello como una especie de crédito a favor otorgado al exportador. Cuando el exportador hace uso de este monto otorgado por el Estado y queda un remanente, el mismo pasa a denominarse como Saldo a Favor Materia del Beneficio, conocido por sus siglas SFMB”

2.2.2 Las Exportaciones.

Quispe (2017) afirma que “se considerará exportación de bienes, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el país o en el exterior, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva”

2.2.2.1 Requisitos.

Según Quispe (2017) “Desde el punto de vista de la Ley General de Aduanas y la jurisprudencia la exportación de bienes debe cumplir con 3 requisitos: Requisitos:

- Que la empresa cuente con salida de la mercancía.
- El uso o consumo definitivo de las mercancías se produzca en el exterior.
- Contar con control aduanero”

2.2.3 Beneficios de ser un exportador

Según el Ministerio de Comercio Exterior y Cultura (2018) “Uno de los grandes sueños que todo empresario anhela es lograr que sus productos sean conocidos en el mundo. Y para lograr ser exportador se requiere dedicación y esfuerzo. Pero, lo más importante es cumplir los requerimientos establecidos en las leyes peruanas por un gran motivo: ganarás muchos beneficios. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur) te presenta algunos de ellos que te interesarán: **BENEFICIOS ECONÓMICOS:** al ser un exportador formal lograrás importantes beneficios económicos, con el consecuente ahorro de dinero. Es decir: obtendrás beneficios tributarios y deducciones de impuestos. También, podrás hacer uso de herramientas como el Exporta Fácil, a través del cual se pueden realizar envíos de hasta US\$ 7,500 vía SERPOST de manera simplificada. **BENEFICIOS DE ACUERDOS COMERCIALES:** los exportadores formales se favorecen con los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. Así, tus productos podrán ingresar al mercado deseado, en algunos casos, sin pagar impuestos (aranceles), y en otros, con tasas reducidas. **ACCESO A FUENTES DE FINANCIAMIENTO:** existen diversos mecanismos de apoyo económico para los exportadores que otorga el Estado. Uno de ellos, por ejemplo, es el Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI), el cual cuenta con S/ 25 millones. De esta manera, podrás adaptar tus productos de exportación al mercado de interés e incentivar la internacionalización. **APOYO EN ASISTENCIA Y PROMOCIÓN:** las diversas entidades públicas ligadas al tema exportador (Mincetur y Promperú) te apoyarán, siempre de manera gratuita. Podrás participar en jornadas de orientación, capacitaciones, ruedas de negocio, entre otros. **MEJOR IMAGEN:** un exportador formal obtiene importantes ventajas al presentarse con potenciales clientes. Será más sencillo lograr la confianza de los compradores extranjeros. **MEJORES PRECIOS:** al ser un exportador formal podrás lograr que tus productos sean vendidos a precios competitivos. Los compradores sabrán que cumples con una serie de requisitos de acceso y el producto que ofreces es de calidad”

2.2.4 Comprobante de pago que se emite en una Exportación

Según Calderon (s.f) Se emitirá "Factura" en las operaciones de exportación consideradas como tales por las normas del Impuesto General a las Ventas. En el caso de la venta de bienes en los establecimientos ubicados en la Zona Internacional de los aeropuertos de la República, si la operación se realiza con consumidores finales, se emitirán boletas de venta o ticket”

2.3. Definición del Saldo a Favor Materia de Beneficio

Saravia Guevara (2018) determina que “es el monto del IGV de las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación, se le denomina Saldo a Favor del Exportador (SFE). Del Saldo a Favor por Exportación se deducirá del Impuesto Bruto del IGV a cargo del sujeto. De quedar un monto a favor, este se denominará Saldo a Favor Materia del Beneficio (SFMB). Para determinar el Saldo a Favor por Exportación (SFE), los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deberán ser registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compras y ventas”

Asimismo según Villar (2017) Es la devolución a exportadores del IGV (Impuesto General a las Ventas) que tuvieron que pagar por producir un producto, buscando corregir el desequilibrio dado al momento de la producción, pues todas las empresas exportadoras al vender sus productos fuera del Perú lo hacen sin IGV; sin embargo, al hacer compras dentro del país pagan el IGV a sus proveedores y se trata de regularizar estos pagos.

2.4. Normatividad.

Según Barreto & Bahamonde (2018) “El artículo 4° del RNCN, dispone que el Saldo a Favor Materia del Beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite del 18% podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente.

Seguidamente el artículo 7° del RNCN señala que en el supuesto que no fuera posible la compensación señalada el exportador podrá presentar solicitud de devolución del SFMB, el cual será devuelto mediante Cheque no Negociable o Notas de Crédito Negociables.

Por su parte, la SUNAT mediante las Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, aprobó el procedimiento para la presentación de la información a que refiere el artículo 8° del RNCN, creando el medio informático denominado PDB Exportadores el cual debe presentarse previamente a la presentación de la solicitud de devolución; asimismo mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 166-2009/SUNAT y 103-2010/SUNAT, reguló los supuestos en los que se presenta el formulario físico 4949 Solicitud de Devolución de pagos indebidos o exceso y el formulario virtual 1649 Solicitud de Devolución, siendo que este último solo puede utilizarse cuando el solicitante no acompañe garantías a la solicitud.

Cabe mencionar que, de conformidad al último párrafo del artículo 43° del Código Tributario, la acción para solicitar la devolución o compensación prescribe a los cuatro (4) años; en tal sentido, la solicitud de devolución podrá contener el SFMB hasta de 4 años anteriores al período vencido a la fecha de presentación de la solicitud”

2.5 Determinacion del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

Según Actualidad Empresarial (2016) “Se determina mediante la diferencia que exista entre el Igv de ventas gravadas y Saldo a favor del exportador del periodo esto da como resultado el Saldo a favor materia de beneficio. Entonces como vemos, determinado el Saldo a Favor del exportador, éste debe deducirse del Impuesto Bruto del Impuesto General a las Ventas si lo hubiese. De quedar un monto del exportador, éste pasa a denominarse saldo a favor materia del beneficio (SFMB)”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 126-94-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las Notas de Crédito Negociable, el Saldo a Favor por Exportación será determinado de acuerdo a lo establecido por el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Al respecto la citada norma indica que el saldo a favor por exportación será el determinado de acuerdo al procedimiento establecido su numeral 6 del Artículo 6, del citado cuerpo normativo, en este sentido el saldo a favor del exportador se determina en base al IGV consignado en los comprobantes de pago correspondiente a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal. Base Legal: Reglamento de Notas de Crédito Negociables DS N° 126-94-EF y Reglamento de la Ley del IGV DS N° 29-94-EF.

2.6 Compensacion del Saldo a Favor Materia de Beneficio

Según el artículo 40° del Reglamento de las Notas de Crédito Negociables el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB, puede ser materia de compensación de acuerdo a lo siguiente:

- Compensación automática con el Impuesto a la Renta: El SFMB puede ser compensado con la deuda tributaria por pagos a cuenta, y con el pago de regularización del impuesto a la renta.

- **Compensación con la deuda por otros tributos del Tesoro Público :** Si el contribuyente no tiene impuesto a la renta por pagar durante el año, o, en el transcurso de un mes este fuera insuficiente para absorber el SFMB, podrá compensarlo con la deuda tributaria de cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público, siempre que el sujeto que compensa tenga la calidad de contribuyente de los tributos contra los cuales se haga la compensación.

la calidad de contribuyente y no responsable, es decir, no procedería compensar contra tributos retenidos.

2.7. Requisitos Formales y Sustanciales del credito fiscal para acceder al Saldo a Favor Materia de Beneficio.

Requisitos Sustanciales

Plasmados en el artículo 18° de la ley del IGV.

Sólo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes, las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

- a. Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a la legislación del Impuesto a la Renta, aún cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Reglamento.
- b. Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto.

Requisitos Formales

Plasmados en el artículo 19 de la ley del IGV.

- a) Que el impuesto general esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afecto, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, o en la copia autenticada

por el Agente de Aduanas o por el fedatario de la Aduana de los documentos emitidos por la SUNAT, que acrediten el pago del impuesto en la importación de bienes. Los comprobantes de pago y documentos, a que se hace referencia en el presente inciso, son aquellos que, de acuerdo con las normas pertinentes, sustentan el crédito fiscal.

- b) Que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permitan confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que, de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos haya estado habilitado para emitirlos en la fecha de su emisión.
- c) Que los comprobantes de pago, notas de débito, los documentos emitidos por la SUNAT, a los que se refiere el inciso a), o el formulario donde conste el pago del impuesto en la utilización de servicios prestados por no domiciliados, hayan sido anotados en cualquier momento por el sujeto del impuesto en su Registro de Compras. El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso y reunir los requisitos previstos en el Reglamento. El incumplimiento o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los deberes formales relacionados con el Registro de Compras, no implicará la pérdida del derecho al crédito fiscal, el cual se ejercerá en el periodo al que corresponda la adquisición, sin perjuicio de la configuración de las infracciones tributarias tipificadas en el Código Tributario que resulten aplicables.

2.7.1 Requisitos de las compras y ventas

- Las compras afectas a detracciones tienen que estar pagadas en su oportunidad y con su respectivo comprobante.
- DAM'S de exportación deben estar regularizadas.
- Las transacciones de las compras deben sustentarse mediante documentos de bancarización (transferencia, depósito en cuenta, cheque, etc)
- Guía remisión o transportista.

- Dentro del límite de gastos de representación (0.5%)
- Operación real.
- Tercera copia – factura negociable.
- El proveedor no debe encontrarse “No Habido” en la fecha que indique el comprobante de pago.
- Requisitos del reglamento de comprobante de pago.

2.8 Devolucion del Saldo a Favor Materia de Beneficio

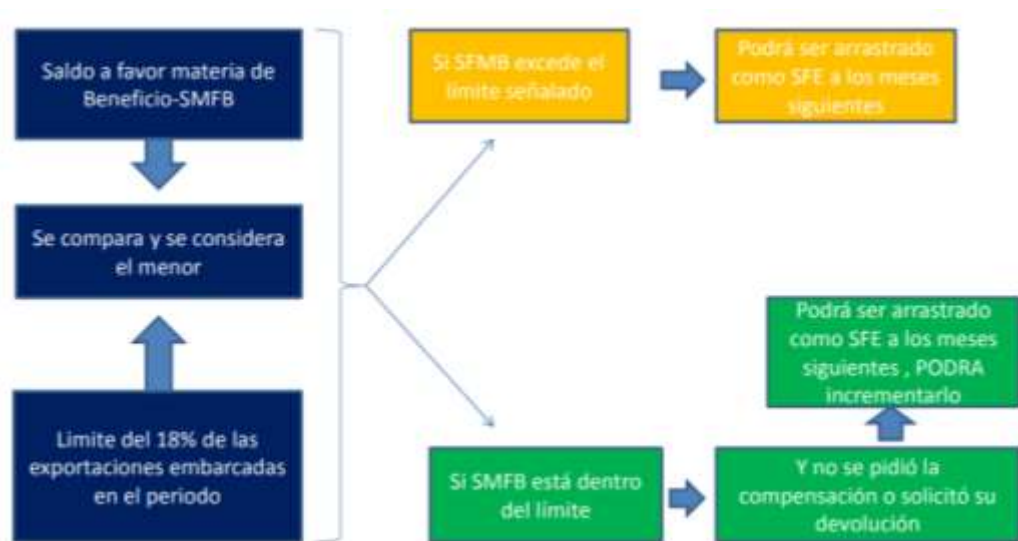
Según el DECRETO SUPREMO N° 36-94-EF (1994) en su artículo N° 3 menciona que la devolución de los Impuestos discriminados que se hayan trasladado en las adquisiciones de bienes y servicios, se efectuará mediante Notas de Crédito Negociables. En el caso de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, no será de aplicación lo relacionado con la discriminación ni el traslado de los Impuestos.

Asimismo según Barreto & Bahamonde (2018) El artículo 8° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables señala que para hacer efectiva la devolución, el exportador solicitará la emisión de Notas de Crédito Negociables presentando el formulario que señale la SUNAT, indicando su número y monto, adjuntando la relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución tanto por la exportación de bienes y/o servicios.

Por su parte, la SUNAT mediante las Resolución de Superintendencia N° 157-2005/SUNAT, aprobó el procedimiento para la presentación de la información a que refiere el artículo 8° del RNCN, creando el medio informático denominado PDB Exportadores el cual debe presentarse previamente a la presentación de la solicitud de devolución; asimismo

mediante las Resoluciones de Superintendencia N° 166-2009/SUNAT y 103-2010/SUNAT, reguló los supuestos en los que se presenta el formulario físico 4949 Solicitud de Devolución de pagos indebidos o exceso y el formulario virtual 1649 Solicitud de Devolución, siendo que este último solo puede utilizarse cuando el solicitante no acompañe garantías a la solicitud. Cabe mencionar que, de conformidad al último párrafo del artículo 43° del Código Tributario, la acción para solicitar la devolución o compensación prescribe a los cuatro (4) años; en tal sentido, la solicitud de devolución podrá contener el SFMB hasta de 4 años anteriores al período vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

Figura 1: Aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio



Fuente: PromPeru

2.8.1 Procedimiento de Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio del Exportador.

a) Determinación del SFE

Para poder determinar el saldo a favor de exportación que se tiene a cuenta, se deberá considerar lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento de la ley del IGV e ISC, en donde señala el procedimiento a seguir para su determinación, el cual está establecido en el numeral 6 del artículo 6 de la misma norma. En este apartado se expresa claramente el proceso para los sujetos que mantengan operaciones tanto gravadas como no gravadas, dando como primera indicación la separación en la contabilización de aquellas adquisiciones destinadas solo a operaciones gravadas y de exportación de aquellas destinadas a operaciones no gravadas. Además, plantea que el registro de sus adquisiciones sea según la siguiente clasificación.

b) Determinación del SFMB

Una vez calculado el total del saldo a favor o crédito fiscal obtenido, se deducirá del impuesto bruto del IGV o débito fiscal del periodo, si como resultado se obtiene un monto a favor, este concepto se denominará SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO, el que se compensará de manera automática, mediante la declaración del PDB, con la deuda tributaria que mantenga el contribuyente, de seguir manteniendo un saldo a favor, se procederá a solicitar su devolución mediante la emisión de notas de crédito negociables, cheques no negociables o depósito en cuenta corriente o de ahorros, tal como lo señala el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento de la ley del IGV e ISC.

Es necesario tener en cuenta que este beneficio tiene un límite el cual es el equivalente de la tasa del IGV incluyendo la tasa del Impuesto a la promoción municipal, siendo actualmente el 18%, este porcentaje será de las exportaciones realizadas en el periodo, es decir, las que ya han sido embarcadas. Si al aplicar este límite, quedara un saldo, este se podrá aplicar como saldo a favor para los meses posteriores.

c) Información complementaria al formulario

- Relación detallada de los comprobantes de pago que respalden las adquisiciones efectuadas, así como de las notas de débito y crédito respectivas y de las declaraciones de importación; correspondientes al período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
- De tratarse de Exportación de bienes, se adjuntará relación detallada de las declaraciones de exportación y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución; detallando las facturas que dan origen tanto a las declaraciones de exportación como a las notas de débito y crédito ahí referidas.
- De tratarse de Exportación de servicios, se adjunta relación detallada de los comprobantes de pago y de las notas de débito y crédito que sustenten las exportaciones realizadas en el período por el que se comunica la compensación y/o se solicita la devolución.
- SUNAT, podrá establecer que la información contenida en los documentos a que se refieran los literales a) y b), así como el formulario en que se solicita la devolución, sean presentados en medios informáticos.

d) Presentación de la solicitud

Para el inicio del procedimiento de devolución se presentará el formulario establecido por SUNAT:

A. De forma física: formulario N° 4949

B. De forma virtual: Formulario N° 1649

Es necesario recalcar que el PDB se habrá presentado de forma mensual, siendo este documento una declaración informativa, más no determinativa. A) De forma física Mediante el formulario N° 4949 “Solicitud de Devolución”, el mismo que deberá estar firmado por el deudor tributario o representante

legal acreditado en la ficha RUC. Así mismo, deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- Garantías de ser necesarios según lo establece el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, tales como: - Carta Fianza otorgada por una entidad del Sistema Financiero Nacional. - Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros; - Bancarios en moneda extranjera.
- Constancia de presentación del PDB Exportadores.

B) De forma virtual

Mediante el formulario Virtual N° 1649, “Solicitud de devolución” siempre que no medie la presentación de la garantía a que se refiere el artículo 12° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables (D.S N° 126-94-EF).

El Exportador que opte por solicitar la devolución del saldo a favor del exportador a través de SUNAT Virtual, deberá contar previamente con código de usuario y Clave SOL, ingresar a SUNAT Operaciones en Línea y llenar el formulario virtual N° 1649 “Solicitud de Devolución” considerando lo siguiente:

- PERIODO a consignar, corresponde al último período vencido a la fecha de presentación de la solicitud de devolución. De encontrarse suspendidas temporalmente las actividades del exportador, se consignará el último período por el cual se hubiera tenido la obligación de presentar dicha declaración.
- Haber cumplido previamente con presentar la declaración del último periodo vencido a la fecha de presentación de la solicitud, con anterioridad a la presentación del Formulario Virtual N° 1649.
- Haber presentado los PDB(s) Exportadores con anterioridad a la presentación del Formulario Virtual N° 1649.
- No haber consignado con anterioridad una solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia del Beneficio, en la que se hubiera consignado un mismo período.

- No haber recibido notificación alguna por parte de la SUNAT, resolviendo como improcedente o procedente en parte, una solicitud anterior de devolución del Saldo Favor del Exportador Materia del Beneficio en la que se hubiera consignado como periodo un mismo periodo. Luego de realizar la presentación del Formulario Virtual N° 1649 “Solicitud de devolución” a través de SUNAT Virtual se generará automáticamente una constancia de presentación la cual podrá ser impresa, y contendrá todos los datos declarados en el PDB Exportadores, así como el número de orden asignado por la SUNAT.

e) Garantías

En el artículo 12 del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, se señala que hay dos alternativas para que la empresa exportadora pueda obtener la devolución del saldo a favor al día hábil siguiente del día que se solicitó.

➤ Documento Garantía

Una de ellas es la presentación del documento que garantice su devolución, entre ellas se encuentran la carta fianza otorgada por una entidad bancaria del Sistema Financiero Nacional; Póliza de Caucción emitida por una compañía de seguros o un Certificado Bancario en moneda extranjera. Cabe resaltar que este medio se deberá entregar en el momento de realizada la solicitud o antes de la misma. El art. 13 presenta las características que deberá tener este documento, las cuales son:

- a) Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática;
- b) Emitida por un monto no inferior a aquél por el que se solicita la devolución;
- c) Tener vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

La SUNAT puede requerir la extensión de la vigencia de la garantía, en el caso que haya detectado cualquier indicio que obligue a una fiscalización.

➤ Lista publicada por SUNAT

Otra de las opciones que presenta el reglamento es que la empresa se encuentre comprendida en la lista de exportadores que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) publica en los meses de junio y diciembre, esta lista se basa en aquellas entidades que cumplan con requisitos específicos que plantea la SUNAT, los cuales son:

- a. Llevar libros y registros electrónicos de acuerdo a las disposiciones vigentes.
- b. El monto de sus activos fijos netos, declarado en el último ejercicio gravable anterior a aquel en que se realice la publicación, debe ser MAYOR al monto solicitado en devolución del saldo a favor del exportador en los últimos seis (6) períodos mensuales vencidos al mes precedente al de la publicación del listado.
- c. Los ingresos del último ejercicio gravable anterior a aquel en que se realice la publicación, no debe representar más de diez (10) veces el monto de los activos fijos netos declarados en dicho ejercicio.



- d. El costo de ventas debe ser menor o igual al 80% de los ingresos declarados en cada uno de los dos últimos periodos anteriores a la fecha que se publica la lista.
- e. Haber realizado como mínimo tres operaciones de exportación en el periodo antecesor a la fecha de publicación de la lista.
- f. En los últimos veinticuatro (24) períodos mensuales vencidos al mes precedente al de la publicación del listado:
 - ✓ No haber tenido la condición de no habido.
 - ✓ Registrar no menos de cinco trabajadores en planilla en forma continua.

- ✓ No encontrarse omiso a la presentación de ninguna declaración determinativa o informativa.
- ✓ Haber declarado operaciones de venta y/o compras en forma continua.

g. Que el importe de las compras sujetas al SPOT, y/o régimen de retenciones y/o percepciones, en su conjunto, represente mínimo el 50% de las compras gravadas declaradas en los últimos doce (12) períodos mensuales vencidos al mes anterior al de la publicación del listado.

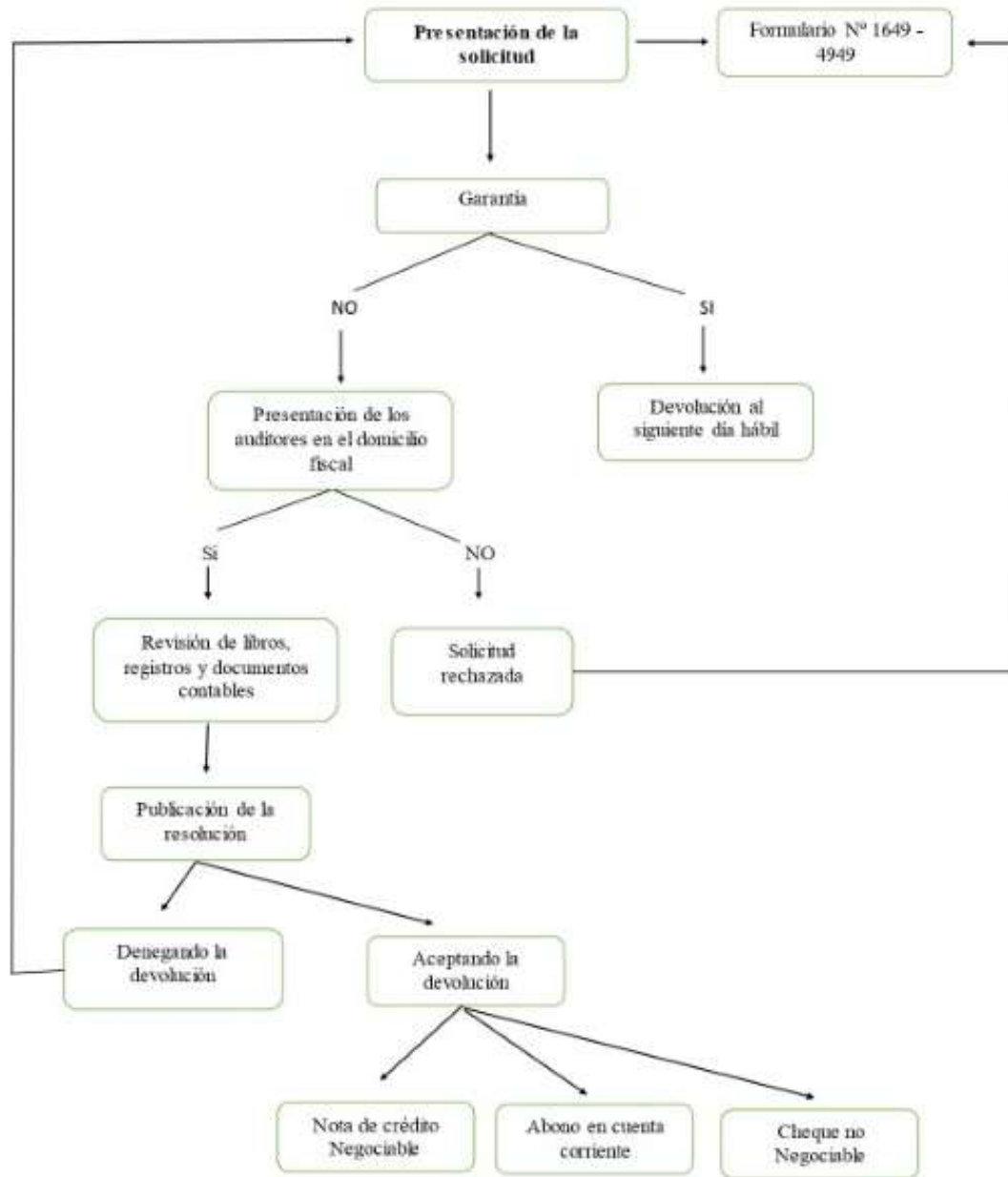
2.8.2 Solicitud de devolución

El DECRETO SUPREMO N° 36-94-EF (1994) en su Artículo N° 6 suscribe que “las solicitudes de devolución podrán ser presentadas dentro de los seis meses de efectuada la adquisición de bienes y servicios, siempre que se encuentren sustentadas con los comprobantes de pago respectivos. Las solicitudes son cancelatorias frente al período mensual que comprende.

El monto mínimo para solicitar la devolución, es el equivalente a 0.25 de una Unidad Impositiva Tributaria.

Para los efectos de la tramitación, el representante legal de la Entidad con derecho a solicitar la devolución puede nombrar un representante cuyo nombre se consignará en el espacio pertinente de la constancia emitida. Este último, deberá presentar copia simple de su documento de identidad y el del representado, autenticados por el fedatario de la SUNAT”

Figura 2: Procedimiento del proceso de devolución y/o compensación



2.8.3 Solicitud de devolución del SFMB presentado por exportadores listados por SUNAT

Segun Barreto & Bahamonde (2018) El encabezado del artículo 12° del RNCN establece dos supuestos por los que los exportadores de bienes y/o servicios pueden obtener la devolución del SFM a los dos días hábiles siguientes de presentada la solicitud siempre que alternativamente: (i) La solicitud hubiera sido garantizada y el exportador hubiera cumplido con los requisitos previstos en el numeral 12.1 antes analizados, o (ii) El solicitante se encuentre en el listado de exportadores publicado por SUNAT el último día hábil de los meses de junio y diciembre de cada año, los cuales deben cumplir los requisitos indicados en el numeral 12.2 del referido artículo.

Finalmente, para los exportadores listados que soliciten el SFMB se mantiene los requisitos referidos a que el exportador no debe mantener deuda exigible en cobranza coactiva, a la fecha de presentación de la solicitud y que la solicitud de devolución de presentarse como máximo hasta el día siguiente de la fecha de vencimiento de sus obligaciones de periodicidad mensual.

Figura 3: Solicitud del SFMB

The image shows a screenshot of the SUNAT web portal interface for the 'Solicitud de Devolución / Formulario 1649'. The page is in Spanish and features a blue header with the SUNAT logo and navigation options. The main content area is a form with the following fields and values:

| DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN | |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------|
| RUC | 20404230647 |
| TELEFONO | |
| CORDON TIPO DE PRODUCTO | EL SALDO A FAVOR MATERIA BASE * |
| FORMA DE DEVOLUCION | Selección * |
| NRO. DE FORMULARIO | 0011 PPT 100-RESITA MENSUAL DEV * |
| MONEDA | |
| CODIGO DE PRODUCTO | 0011 DEV - OPER. INT. - CTA. DE F * |
| IMPORTE SOLICITADO | |
| PERIODO PRESTADO | 201010 |
| FECHA DE PRESENTACION | 04/11/2015 |
| TIPO DE EXPORTACION | Servicio * |

At the bottom of the form, there is a 'VALIDAR' button and a footer with the text 'Área Asesoría y Consulta sobre el año web 2009-2016', the email 'WebMaster@sunat.gob.pe', and the copyright notice 'Copyright © SUNAT 2007 - 2016'.

2.8.4 Límite a considerar en la compensación o devolución del saldo a favor del exportador.

Segun Bahamode (2012) afirma que “De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Notas de Crédito Negociable, Decreto Supremo N° 126-94-EF, la compensación o devolución tendrá como límite un porcentaje equivalente a la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el período. El saldo a favor materia de beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado como Saldo a Favor por Exportación a los meses siguientes. El saldo a favor materia de beneficio cuya compensación o devolución no hubiere sido aplicada o solicitada pese a encontrarse incluido en el límite establecido en el párrafo anterior podrá arrastrarse a los meses siguientes como Saldo a Favor por Exportación. El monto del referido saldo a favor incrementará el límite indicado en el párrafo anterior de las exportaciones realizadas en el período siguiente.”

2.8.4 Presentacion del PDB Exportadores.

Segun Actualidad Empresarial (2016) La información deberá ser presentada en el número de disquetes que sean necesarios, acompañando el “Resumen de datos de exportadores” – formulario 0201 en dos ejemplares, firmados por el Exportador en la Intendencia, Oficina zonal o Centro de Servicios de SUNAT, que corresponda al domicilio fiscal del exportador o en la dependencia que se le hubiere asignado (Base legal: Art° 5 de la Resolución de Superintendencia N° 157-2005). Adicionalmente se puede presentar el PDB de manera virtual usando la CLAVE SOL, aquí ya no hay necesidad de acercarse a las oficinas de SUNAT (Base legal: Artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 103-2010/SUNAT).

Adicionalmente, cabe señalar que, aquellos exportadores que no solicitan la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB) todos los meses en forma consecutiva, deben presentar el PDB del periodo por el cual solicitan la devolución, incluyendo la información de sus adquisiciones desde el periodo siguiente al último por el cual solicitaron devolución hasta el periodo de la solicitud.

Figura 4: Programa PDB Exportadores



5.8.5 Plazos para resolver la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

Según el Decreto Supremo 088-2018-EF (2018) se modificaron los plazos y condiciones para que la SUNAT atienda las solicitudes de devolución del Saldo a Favor del Exportador, la que dependerá del tipo de exportación que se realice:

Para los que únicamente exportan “Bienes”

El plazo podrá ser de 2, 15 o 30 días dependiendo de las condiciones que se indican en el siguiente cuadro:

Figura 5: Plazos para resolver la solicitud

| DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR POR EXPORTACIÓN ÚNICAMENTE DE “BIENES” | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| PLAZO | CONDICIONES | | | | |
| | Garantía | (%) monto de las adquisiciones respaldadas en CDP Electrónicos. | En los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud ⁽²⁾ | En los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud ⁽²⁾ (4) | Al momento de presentar la solicitud |
| 2 días | <i>Carta Fianza ó Póliza de caución con vigencia de 30 días calendarios</i> contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud ⁽¹⁾ . | Más del 70% | <ul style="list-style-type: none"> La SUNAT ha entregado al exportador por lo menos una NCN, un cheque u otros por concepto de SFMB. No ha sido notificado con algún acto administrativo por devolución en exceso o indebida ⁽³⁾. | <ul style="list-style-type: none"> No ha tenido condición de “No Habido”. Ha presentado las <i>DDJJ de IGV y/o Renta mensual y Anual</i> dentro de los plazos. Ha generado el <i>RVI y RC Electrónicos</i> dentro de los plazos. | No tener la condición de <i>No Hallado</i> o <i>No Habido</i> . |
| 15 días | No requiere | | | | |
| 30 días | No requiere | No requiere | No requiere | No requiere | |
| <p>(1) Salvo que se encuentren en el listado de exportadores que no requieren garantía http://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/exportadores/listaExportNoGarantTipo-01.html</p> <p>(2) Sujetos que no cuenta con los 12 o 6 meses por recién haber iniciado actividades, la condición se verificará desde el mes de inicio de actividades hasta el mes anterior a la solicitud.</p> <p>(3) Compensación, Orden de Pago o Resolución de Determinación según el Artículo 36° de la Ley del IGV.</p> <p>(4) Sujetos que no cuenta con los 6 meses por recién estar obligados, haber sido incorporados o haberse afiliado a los sistemas para llevar los registros de ventas e ingresos y de compras de manera electrónica, o recién haber obtenido la calidad de generador de dichos registros, la condición se verificará desde el mes en que se considere producida cada una de las mencionadas circunstancias hasta el mes anterior al de la presentación de la solicitud.</p> | | | | | |

Fuente: Portal de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

5.8.6 Medios de devolucion del Saldo a Favor Materia de Beneficio

Las Notas de Crédito Negociables con que se realiza la devolución tienen las siguientes características: Emitidas a la orden del que solicita la devolución. Señalan el concepto por el cual se emiten. Pueden ser transferidas a terceros por endoso. Tienen poder cancelatorio para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos que sean ingreso del Tesoro Público. Se pueden utilizar para el pago de una o más deudas tributarias contenidas en un solo formulario. Tiene vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su emisión. Son suscritas por dos funcionarios debidamente autorizados por la SUNAT.

5.8.7 Motivos de denegacion de solicitud.

Según Mendoza (2015) “Jalar o arrastrar mal el crédito fiscal , en el formulario 621, Igv Renta; no descontar el importe de la solicitud del SFMB, es decir presentar la DJ mensual del mes siguiente descontando lo que he solicitado; No presentar uno de los PDBs; tambien los Embarques NO regularizados y los embarques no pertenecientes al periodo de solicitud”

5.8.8 Cumplimiento del sistema de detracciones

El sistema de detracciones fue creado en unión con el régimen de percepciones y retenciones en el 2002 como medidas tributarias para poder ampliar la base tributaria sin modificar el régimen jurídico de los tributos vigentes.

Tal como lo señala Villanueva (2014), estos nuevos mecanismos de recaudación rompieron con la idea tradicional de recaudar el impuesto a través del proveedor de bienes y servicios (contribuyente del IGV), otorgándole una nueva responsabilidad al usuario de dichos bienes y servicios, el cual inicialmente no formaba parte de la relación jurídica

tributaria en el IGV, considerando un enfoque parcial que no toma en cuenta el fenómeno tributario complejo que se genera en este impuesto.

Según lo señalado en la primera disposición final del DS N° 155-2004- EF (TUO del DL N°940), la cual fue modificada por el artículo 9° de la Ley N° 28605, se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, a que se refieren los artículos 18°, 19°, 23°, 34° y 35° de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el período en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido por la SUNAT de conformidad con el artículo 7°. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.

2.8.6 Asociación de Productores de Banano Organico de Salitral.

Visión: Ser una organización que se preocupe por el bienestar de sus asociados mejorando la calidad de vida de estos, conservando el medio ambiente y respetando las normas orgánicas.

Misión: Convertirse en la primera organización que cumpla con todos los estándares de producción de banano orgánico en el mundo, teniendo como prioridad la conservación del Medio Ambiente.

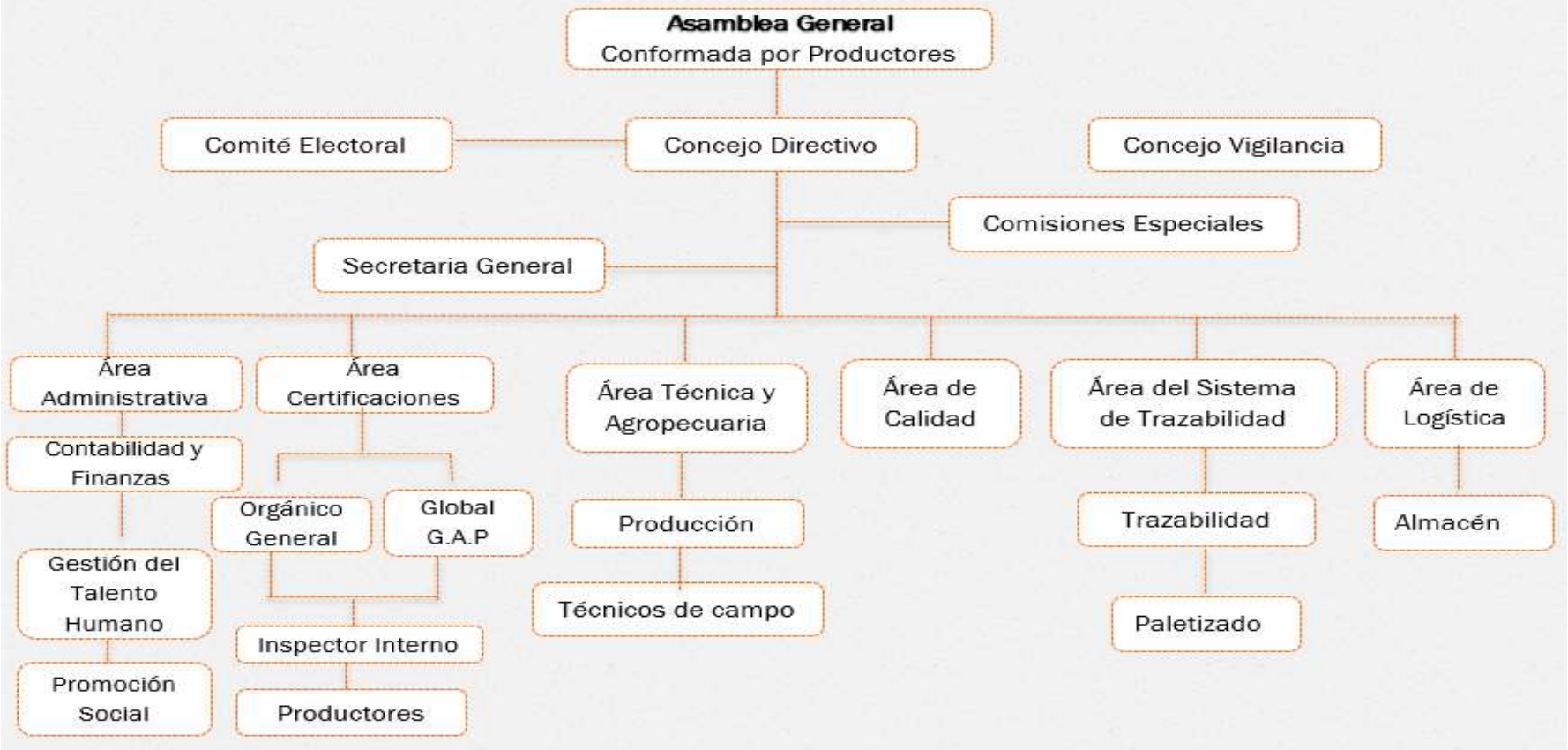
Datos Generales de la Empresa

- **RUC:** 20484295647
- **Razón Social:** Asociación de Productores de Banano Organico de Salitral - Sullana
- **Tipo Empresa:** Asociación
- **Dirección Legal:** Cal. Sucre Nro. 1314 Cercado Urbano Salitral (Cerca a Colegio 14875).

- **Giro del negocio:** Dedicarse a la producción y exportación de banano orgánico.
- **Presidente:** Luis Antonio Ramírez Morales
- **Fecha de inicio de las operaciones:** 05 de Marzo del 2005

2.8. 2 Organigrama de la Asociacion de Productores de Banano Organico de Salitral

Figura 6: Organigrama de APBOS



Fuente: Elaboración Organización APBO

2.9 Marco conceptual

Comercio exterior: es el intercambio de servicios o de productos entre dos o más países o regiones económicas, con el fin de que aquellas naciones involucradas puedan cubrir sus necesidades de mercado tanto externas como internas. Aquellos países o regiones que participan del comercio exterior tienen lo que se denomina economía abierta. (Enciclopedia de conceptos, 2018)

Exportación: Las exportaciones son los bienes y servicios que se realizan en un país y se envían a los extranjeros para su consumo o uso. No importa como es el bien o servicio o como se envía. Puede ser enviado por correo electrónico, o por servicio postal. Si se produce en el país y se vende a una persona en un país extranjero, es una exportación. (Mondragon, 2015)

Importación: Transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados de un país, pretendido para uso y consumo interno otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un estado con propósito comerciales. Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que su país no produce, o sea más económico, o que presente mayor calidad beneficiándolos como consumidores. (Sanchez, 2013)

DUA: Es el documento mediante el cual el declarante indica el Régimen Aduanero que deberá aplicarse a las mercancías, y suministra los detalles que la Administración Aduanera requiere para su aplicación. El despachador de Aduanas deberá solicitar por medio electrónico la destinación de la mercadería al exterior, haciendo uso de su clave electrónica proporcionada por la Aduana, con lo cual se producirá la enumeración de la DUA. (Bustamante, 2015)

PDB – Exportadores: Aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes, permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquéllos contribuyentes que realizan exportaciones, entre otros. (Sunat, s.f)

Saldo a Favor del Exportador: constituye un mecanismo promotor de las exportaciones , este mecanismo tributario busca compensar o devolver al exportador , el Crédito fiscal del IGV de sus compras, generado por operaciones de Exportación , este se encuentra constituido por el monto de IGV e IPM , que se consignó en los comprobantes de pago correspondientes. Es el IGV consignado en los comprobantes de pago por operaciones de compra de bienes, servicios, contratos de construcción, etc. (Mendoza , 2015)

Saldo a Favor Materia de Beneficio: Es un mecanismo tributario que busca compensar y/o devolver al exportador, el Crédito Fiscal del IGV generado por sus operaciones de exportación, estando constituido por el monto del Impuesto General a las Ventas (IGV e IPM) que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación. (Portugal, 2016)

Notas de crédito negociables: Son documentos emitidos por la SUNAT a favor del contribuyente, por devolución de impuestos, o pagos indebidos o en exceso, estos documentos tienen un valor determinado, las cuales se pueden utilizar para el pago de impuestos, sanciones, intereses u otras obligaciones con el fisco. En la mayoría de los casos las notas de crédito negociables se utiliza en las operaciones de importación y exportación, pues en ellas la administración tributaria elabora mecanismos de exoneraciones y devoluciones del IGV y/o ADVALOREM. (Felipe, 2009)

Aranceles: No son otra cosa que los impuestos o gravamen que se aplican solo a los bienes importados. Donde generalmente son los funcionarios del país importador quienes recaudan los aranceles aplicados a las importaciones, cuando se despachan en aduana las mercancías para consumo interno. (Mondragon, 2015)

III. Hipòtesis

La presente investigación, no se establece hipótesis; por ser de tipo descriptivo.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2010), se estableció que no existen hipótesis ni general ni específicas, siendo esta investigación de nivel descriptiva, lo cual indica que no en todas las investigaciones descriptivas se formulan hipótesis (pág. 97).

IV. Metodología

4.1 Diseño de la investigación.

La investigación corresponde al diseño transversal, porque es observacional, individual que mide las características de nuestras variables en un momento dado, en una sola medición retrospectiva.



Dónde:

M: representa la muestra.

O: representa lo que observamos.

- **M:** Representantes de la empresa “Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral” Provincia de Sullana año 2018.
- **O:** Saldo a Favor Materia de Beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú.

4.1.1 Tipo de investigación.

La investigación corresponde al tipo descriptivo, porque sólo se describirá el comportamiento la variable en estudio sin influir sobre ella de ninguna manera.

4.1.2 Nivel de la investigación de la tesis.

El nivel de la investigación corresponde al nivel no experimental, porque se observan situaciones ya existentes sin manipular las variables, se observará el fenómeno tal como se encuentra dentro de su contexto.

4.2 Población y muestra.

La población de nuestro estudio es de 4 trabajadores del área de administración de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, las mismas que se encuentran ubicados en el Distrito de Salitral.

Ya que nuestra población es menor de 50 encuestados no se aplicará ninguna técnica de muestreo ya que la población es pequeña., por lo tanto es una población muestral.

4.3 Definición y operacionalización de variables.

Tabla 1 Operacionalidad de Variables

| Variables | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Instrumento | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Saldo a Favor Materia de Beneficio | Aquel el Saldo a Favor que hubiera determinado el exportador, luego de haber deducirlo del IGV determinado por las ventas realizadas; se entiende de esta última que el impuesto en mención es por operaciones gravadas con el IGV por tratarse de operaciones realizadas en el país, no incluyendo a las exoneradas. | Se determina mediante la diferencia entre el IGV de ventas gravadas y Saldo a favor del exportador del periodo resultando así el Saldo a favor materia de beneficio. Con opción a devolución después de haber compensado los tributos pendientes por pagar. | Proyecciones antes de la solicitud del SFMB | Determinación del SFMB | Registro de los Comprobantes Exportaciones embarcadas | Cuestionario de Evaluación | |
| | | | | Aplicación del SFMB | Compensación automática Compensación con el tesoro publico Excedencia del limite | | |
| | | | | | Devolución del SFMB | | Conocimiento del procedimiento de devolución Compensación o devolución |
| | | | | Determinación del límite del monto a compensar o solicitar en devolución | | | Valor FOB de las exportaciones Conocimiento del cálculo del limite |
| | | | Procedimientos Documentarios | | PDB exportadores | | Rechazo del PDB exportadores Obligatoriedad de presentar el PDB Capacitación del encargado del llenado del PDB |
| | | | | Solicitud de devolución del SFMB | | | Conocimiento de la norma vigente del llenado del formulario Multas por solicitar indebidamente |
| | | | | | | | Plazos para resolver la solicitud de devolución del SFMB |

| | | | | | | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| | | | | Medios de devolución | Notas de crédito negociables | |
| Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral | La Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral identificada con RUC 20484295647 empezó sus operaciones el 05 de Marzo del 2005 | Su objeto de negocio es la producción y exportación de banano orgánico | Organización en el procedimiento | Regularidad de determinación, solicitud | Determinación anticipada del SFMB | |
| | | | Beneficios del SFMB | | Uso y frecuencia | Inconvenientes en la solicitud |
| | | | | | | Denegación de la Solicitud |
| | | | | Beneficios del SFMB | Visión del SFMB | Uso del importe del SFMB |
| | | | Frecuencia de la solicitud | | | |
| | | | Crecimiento de la empresa | | | |
| | | | | | Incentivo a seguir exportando | |
| | | | | | Mejora la liquidez | |

Fuente: elaboración Propia

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En la investigación se utilizará la técnica de la encuesta, y como instrumento se utilizará el cuestionario de preguntas cerradas el cual ayudara para la recaudación y análisis de la recolección de la información y será aplicado al personal de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral.

4.5 Plan de análisis.

Los datos se recolectan de la muestra deseada, la cual cumple con las características de interés del investigador. Aplicándose el instrumento de evaluación y las respuestas obtenidas se codificarán para su respectiva tabulación.

Para que la investigación sea comprendida e interpretada de manera adecuada, se iniciara aplicando los instrumentos de información a la muestra seleccionada para poder obtener la información necesaria de la empresa.

Posteriormente se elaborará gráficos y cuadros estadísticos en base a la información recaudada, para de esta manera interpretar y analizar los resultados, en función de las variables planteadas en la investigación.

4.6 Matriz de consistencia

Tabla 2: Matriz de Consistencia

| TITULO | PROBLEMA | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECIFICOS | METODOLOGIA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>“Caracterización del Saldo a Favor Materia de Beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú, caso: Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018”.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018? | <ul style="list-style-type: none"> • Determinar y describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018. | <ul style="list-style-type: none"> • Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú, 2018. • Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018. • Realizar un análisis comparativo de las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018. | <p>Tipo de investigación: Descriptivo</p> <p>Nivel de la investigación: No experimental</p> <p>Diseño de la investigación: Transversal</p> <p>Población y muestra: Población: Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral. Muestra: Representantes de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral.</p> |

Fuente: Elaboración Propia.

4.7 Principios éticos.

El trabajo de investigación se realizó con independencia de criterio, honestidad intelectual, imparcialidad y responsabilidad social; rechazando las conclusiones prejuiciosas y manipuladoras.

En la investigación se consideró la transparencia en la recolección de datos de la población en estudio, el énfasis en la autenticidad de los resultados obtenidos y el respeto de la propiedad intelectual, la privacidad, protegiéndose la identidad de las personas que participaron en el estudio. Para ello, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual, según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

V. Resultados

5.1 Resultados

Respecto al objetivo específico N° 01

Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas

Materia de Beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú, 2018.

Tabla 3: Características del SFMB según autores

| FUENTE | RESULTADO |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gomez (2016) | Mediante la comparación entre las razones financieras, una afecta a la devolución contra la otra no afecta, permito conocer la influencia que tuvo el SFMB en la empresa; un mejoramiento visible y sustentado en los índices de aumento en la liquidez del 6.67% , la disminución del endeudamiento en un 11% lo que conllevó al aumento de la rentabilidad en 24.68%. lo que refleja una liquidez inmediata y un endeudamiento bajo; la variación de los porcentajes fueron determinantes para la buena marcha del negocio. |
| De la Cruz (2015) | El comportamiento de la liquidez antes y después de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio ha sido favorable, puesto que en un inicio la Empresa ADEC PERU SAC se portaba en S/. 49, 001 y después de la devolución se incrementó a S/. 270, 001. Una diferencia realmente abismal, lo cual le ayudo considerablemente para poder regularizar sus deudas con terceros así como también aumentar su capital. Este beneficio impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de las mismas así como también generar mayores ingresos al país. |

| | |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Sandoval (2016)</p> | <p>Se registró un inconveniente en el llenado del PDB Exportadores y la presentación de la solicitud de devolución del Saldo a Favor del Exportador; dicho problema fue causado por el desconocimiento del trámite de parte de Asistente contable. El 100% de las personas encuestadas confiesa que la Empresa Parcela Agrícola Ariana S.R.L. ha tenido inconvenientes en la presentación de Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.</p> <p>Por el desconocimiento del marco normativo que establece la Ley, además de seguir el procedimiento adecuado para que no surgan problemas de denegación.</p> |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Respecto al objetivo específico N° 02

Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas Materia de Beneficio de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

De la encuesta aplicada se desprenden los siguientes resultados:

I: Determinación del Saldo a Favor Materia de Beneficio

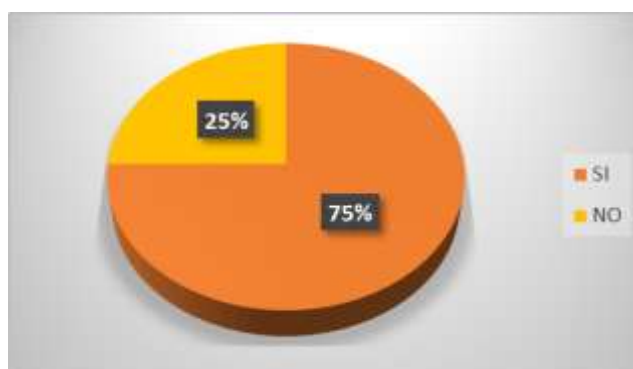
Tabla 4: Registro de los Comprobantes

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 3 | 75% |
| NO | 1 | 25% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 7: Registro de los Comprobantes



Fuente: Elaboración Propia

De la tabla 04, podemos observar que el 75% de los encuestados afirman que las Facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el I.G.V. son cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad, sin embargo el 25% nos dicen que no.

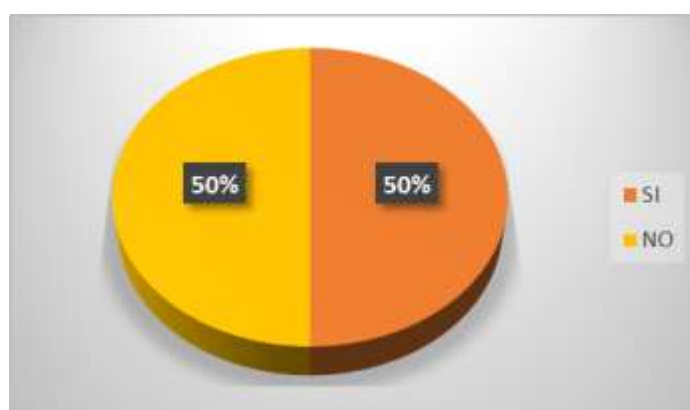
Tabla 5: Exportaciones embarcadas

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 2 | 50% |
| NO | 2 | 50% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 8: Exportaciones embarcadas



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 05, se observa que el 50% de los encuestados manifiestan que Las facturas por exportaciones, son debidamente regularizadas para la obtención de las Declaraciones de Adquisición de Mercancías (DAM); sin embargo el 50% restante declara lo contrario.

II. Aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio

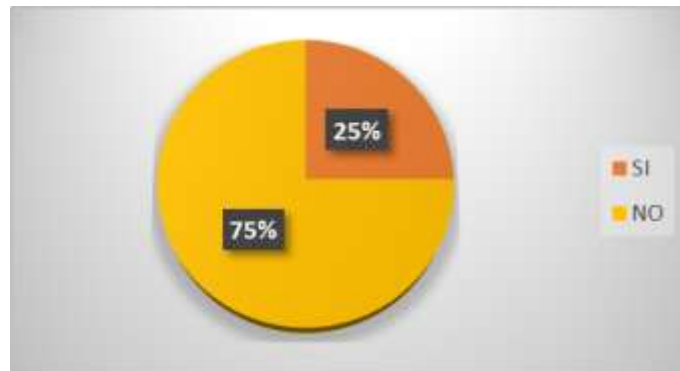
Tabla 6: Revisión de la Compensación automática

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 1 | 25% |
| NO | 3 | 75% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 9: Revisión de la Compensación automática



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 06, se observa que el 75% de los encuestados afirman que la empresa se verifica la compensación automática que se efectúa con el impuesto a la renta, mientras que el 25% dice que no se verifica.

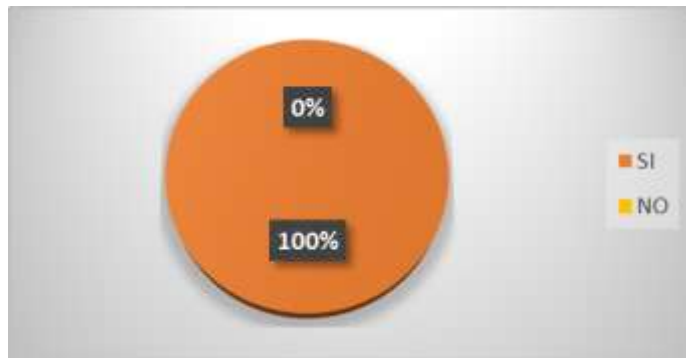
Tabla 7: Compensación con el tesoro público

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 10: Compensación con el tesoro público



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 07, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, ya ha compensado parte del monto saldo a favor materia de beneficio por deudas mantenidas con el tesoro público.

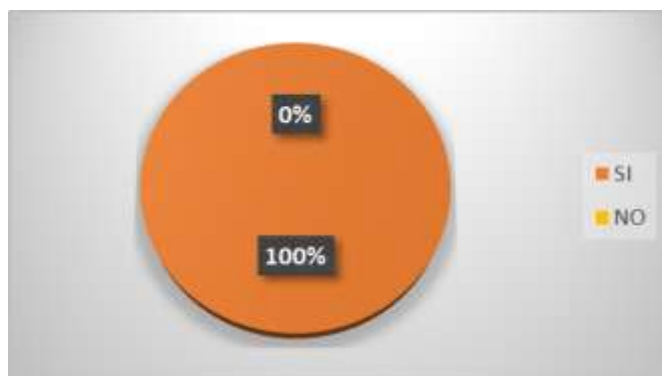
Tabla 8: Excedencia del límite

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 11: Excedencia del límite



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 08, se observa que el 100% de los encuestados, manifiestan que el monto límite que la empresa excede de SFMB se arrastra de manera correcta a los siguientes periodos que la empresa tiene de SFMB excede el límite, este se seguirá arrastrando al siguiente mes.

III. Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

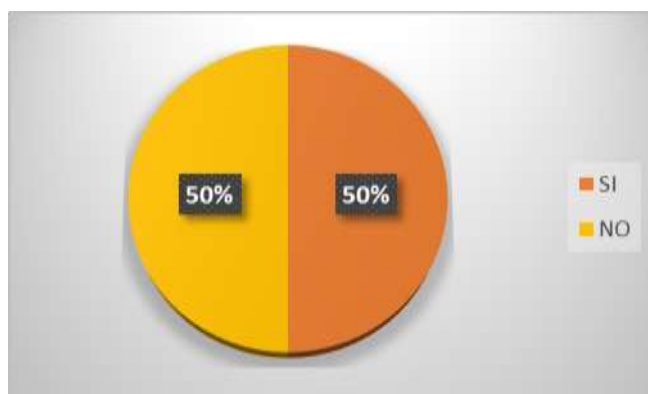
Tabla 9: Procedimiento planteado por la norma

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 2 | 50% |
| NO | 2 | 50% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 12: Procedimiento planteado por la norma



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 09, se observa que el 50% de los encuestados, manifiestan que En la empresa se sigue el procedimiento adecuado de solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio planteado por la norma.

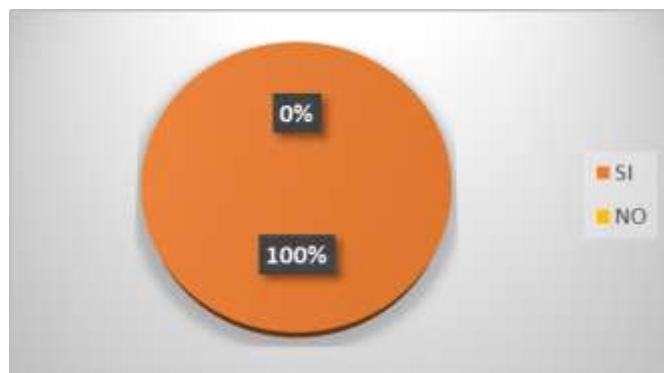
Tabla 10: Retenciones por deudas a SUNAT

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 0 | 100% |
| NO | 4 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 13: Retenciones por deudas a SUNAT



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 10, se observa que el 100% de los encuestados afirman que En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral parte de los importes obtenidos por SFMB, ya han sido retenidos por deudas con la Administración Tributaria.

IV. Determinación del límite del monto a compensar

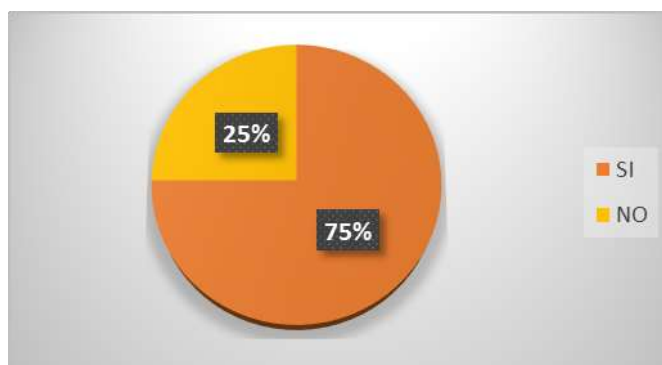
Tabla 11: Valor FOB de las exportaciones

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 3 | 75% |
| NO | 1 | 25% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 14: Valor FOB de las exportaciones



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 11, se observa que el 75% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral se enumeran frecuentemente las declaraciones de exportación que reflejan el valor FOB, mientras que el 25% dice lo contrario.

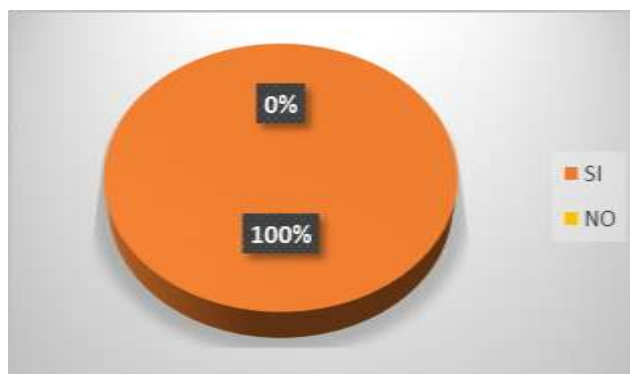
Tabla 12: Correcta aplicación del porcentaje del límite

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 15: Correcta aplicación del porcentaje del límite



Fuente: Elaboración Propia

En la Tabla 12, se observa que el 100% de los encuestados afirman que En la empresa se aplica correctamente el porcentaje para determinar el límite de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

V. PDB Exportadores

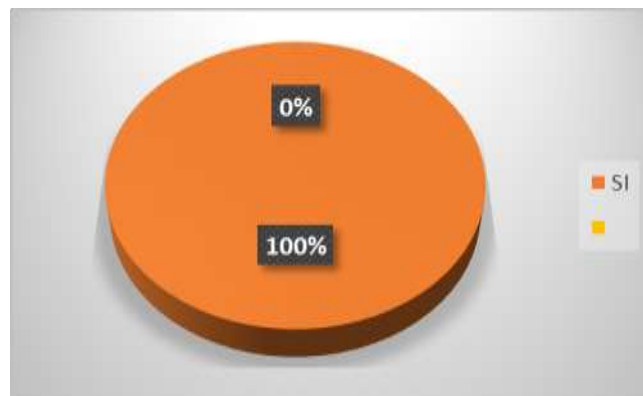
Tabla 13: Rechazo del PDB exportadores

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 16: Rechazo del PDB exportadores



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 13, se observa que el 100% de los encuestados, afirma que en algún momento En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral se le ha rechazado el PDB Exportadores.

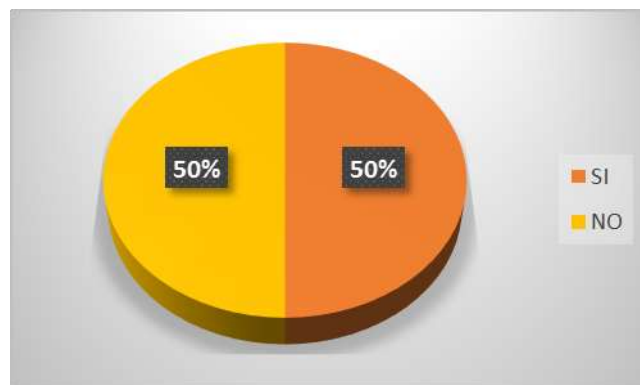
Tabla 14: Obligatoriedad de presentar el PDB

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 2 | 50% |
| NO | 2 | 50% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 17: Obligatoriedad de presentar el PDB



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 14 denominada Obligatoriedad de presentar el PDB, se observa que el 50% de los encuestados, coinciden que Es obligatorio presentar el PDB, así no tenga información que presentar, en tanto el 50% restante nos dice que no es obligatorio.

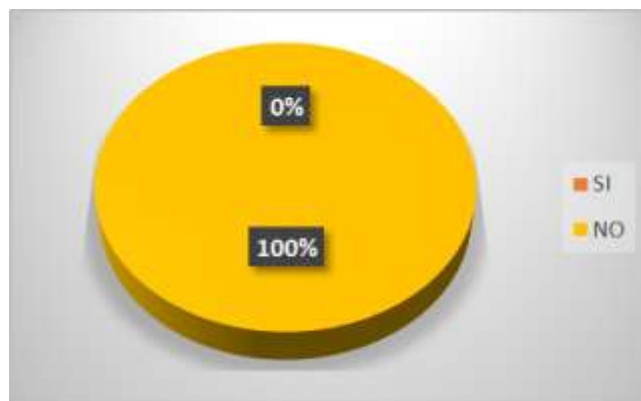
Tabla 15: Capacitación del encargado del llenado del PDB

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 4 | 100% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 18: Capacitación del encargado del llenado del PDB



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 15, se observa que el 100% de los encuestados afirman que en la Empresa no se efectúan capacitaciones sobre la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

VI: Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

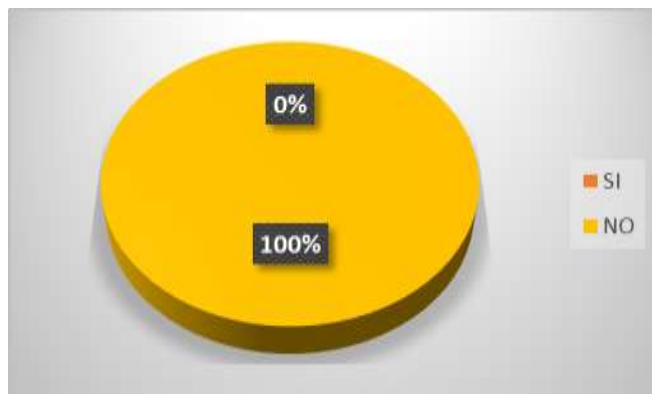
Tabla 16: Conocimiento de la norma vigente para el llenado del formulario

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 4 | 100% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 19: Conocimiento de la norma vigente para el llenado del formulario



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 16, se observa que el 100% de los encuestados, no conocen la norma vigente de cómo se rellena el formulario para la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

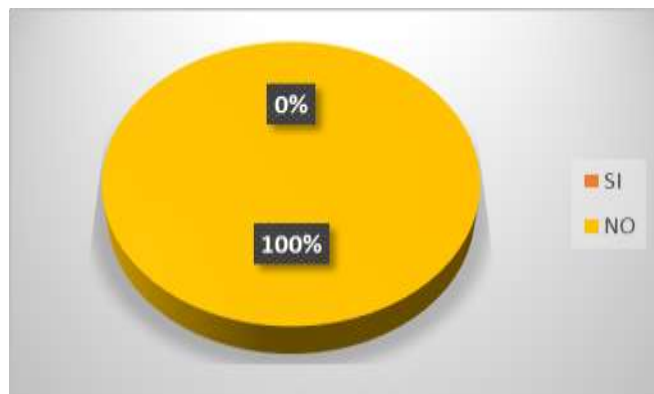
Tabla 17: Multas por solicitar indebidamente

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 0 | 0% |
| NO | 4 | 100% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 20: Multas por solicitar indebidamente



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 17, se observa que el 100% de los encuestados, concuerdan que en algún momento la empresa ha estado sujeta a multas por solicitar indebidamente el Saldo a Favor Materia de Beneficio.

VII. Plazos para resolver solicitud la de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

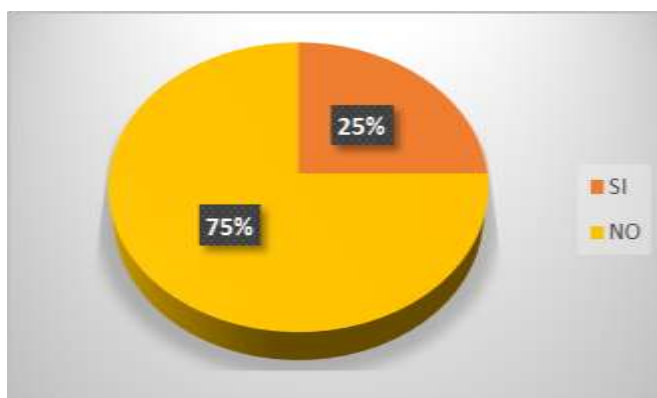
Tabla 18: Conocimiento del plazo máximo

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 21: Conocimiento del plazo máximo



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 18, se observa que el 25% de los encuestados Conocen cuál es el plazo máximo que tarda una Solicitud para ser aprobada por SUNAT, sin el embargo el 75% lo desconoce.

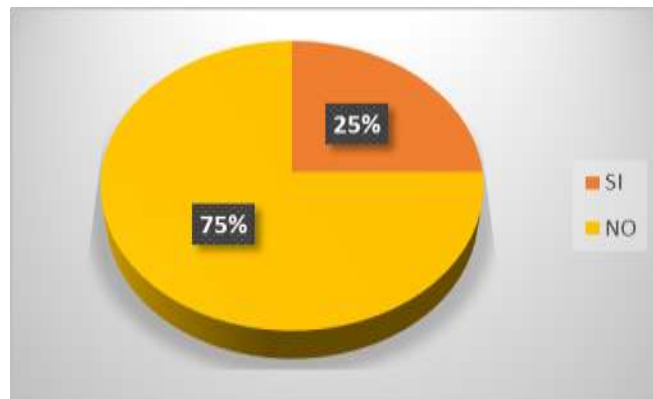
Tabla 19: Motivos de denegación de solicitudes

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 1 | 25% |
| NO | 3 | 75% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 22: Motivos de denegación de solicitudes



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 19, se observa que el 25% de los encuestados aseguran que Saben cuáles son los diferentes motivos por los cuales una solicitud de devolución puede ser rechazada o denegada por SUNAT, sin embargo el 75% los desconoce.

VIII. Medios de devolución

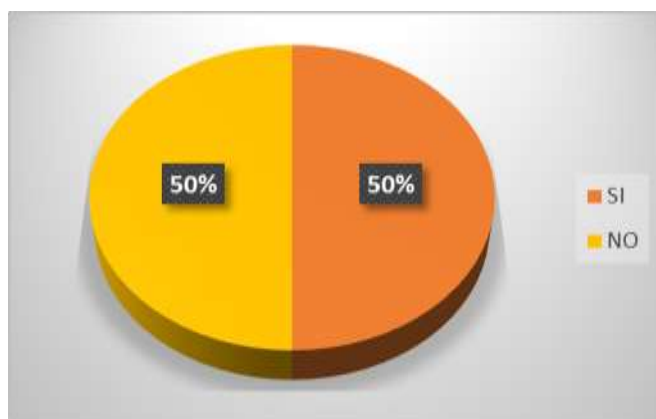
Tabla 20: Notas de crédito negociables

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 2 | 50% |
| NO | 2 | 50% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 23: Notas de crédito negociables



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 20, se observa que el 50% de los encuestados, afirman que En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral las Notas de Crédito Negociables resultantes de la devolución del SFMB reciben el tratamiento adecuado, mientras el 50% restante dice que no.

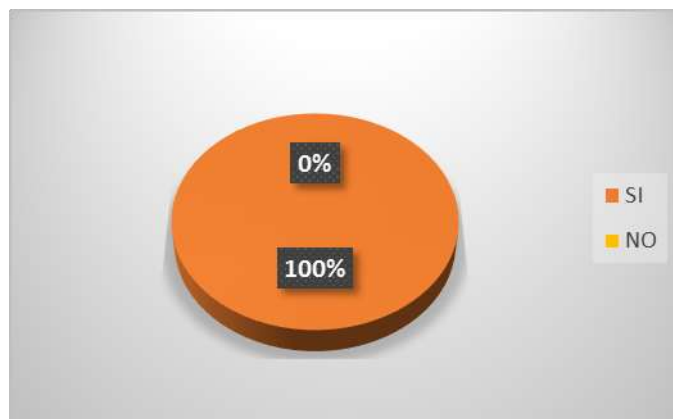
Tabla 21: Proyección del SFMB

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 24: Proyección del SFMB



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 21, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral El monto del importe del Saldo a Favor Materia de Beneficio se proyecta de manera anticipada.

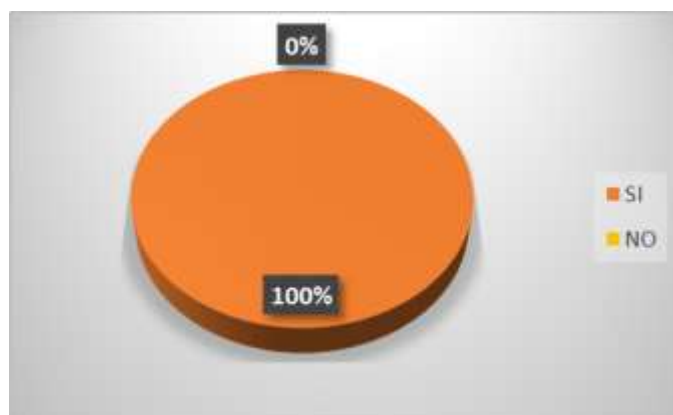
Tabla 22: Inconvenientes en la solicitud

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 25: Inconvenientes en la solicitud



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 22, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral Alguna vez se les han presentado inconvenientes para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

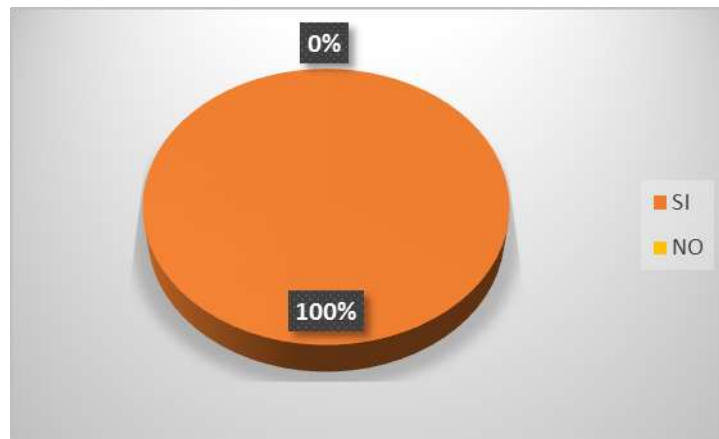
Tabla 23: Denegación de la Solicitud

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 26: Denegación de la Solicitud



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 23, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral En algún momento la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio le ha sido denegada.

X. Uso del importe y Frecuencia de la Solicitud del Saldo a Favor Materia de Beneficio

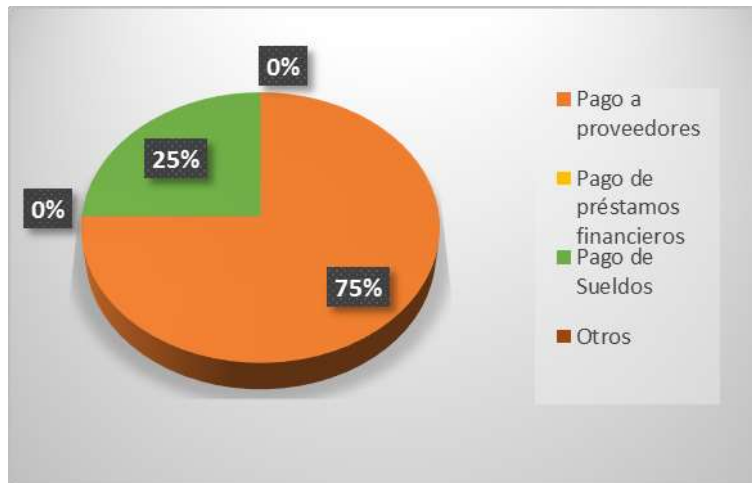
Tabla 24: Uso del importe del SFMB

| ITEM | Frecuencia | % |
|-------------------------------|------------|------|
| Pago a proveedores | 3 | 75% |
| Pago de préstamos financieros | 0 | 0% |
| Pago de sueldos | 1 | 25% |
| Otros | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 27: Uso del importe del SFMB



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 24, se observa que el 75% de los encuestados coinciden, que la mayor parte de importes devueltos por Saldo a Favor Materia de Beneficio han sido utilizados para el pago a los proveedores, y el 25% manifiesta que es usado para pago de sueldos.

Tabla 25: Frecuencia de la solicitud

| ITEM | Frecuencia | % |
|-------------------------|------------|------|
| Una vez al año | 0 | 0% |
| Dos veces al año | 0 | 0% |
| Tres veces al año a más | 4 | 100% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 28: Frecuencia de la solicitud



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 25 denominada, se observa que el 100% de los encuestados coinciden que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) se solicita más de tres veces al año la devolución del SFMB.

XI. Visión de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral respecto al SFMB

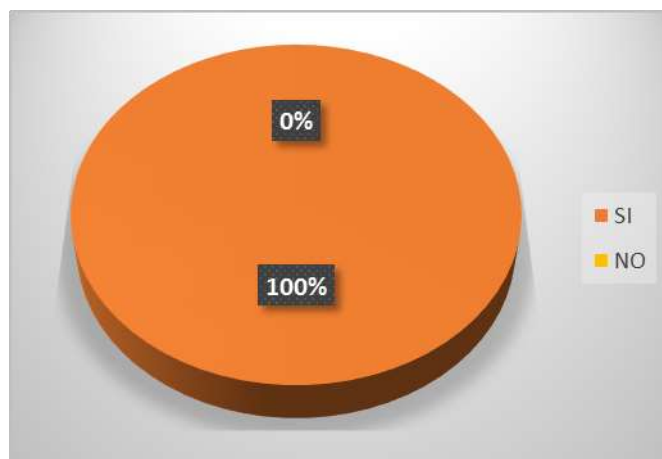
Tabla 26: Crecimiento de la empresa

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 29: Crecimiento de la empresa



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 26 denominada Crecimiento de la empresa, se observa que el 100% de los encuestados afirman que contar con el SFMB ha influido para que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) crezca de manera positiva.

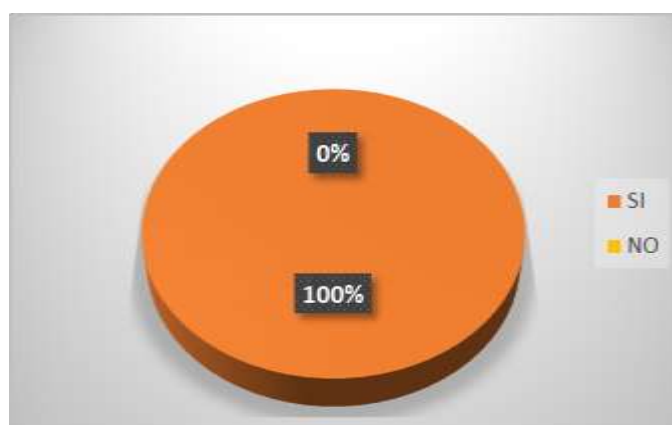
Tabla 27: Incentivo a seguir exportando

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 30 : Incentivo a seguir exportando



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 27 denominada Incentivo a seguir exportando, se observa que el 100% de los encuestados, Consideran que el Saldo a Favor Materia de Beneficio es un mecanismo tributario eficiente para incentivar a las empresas a seguir exportando.

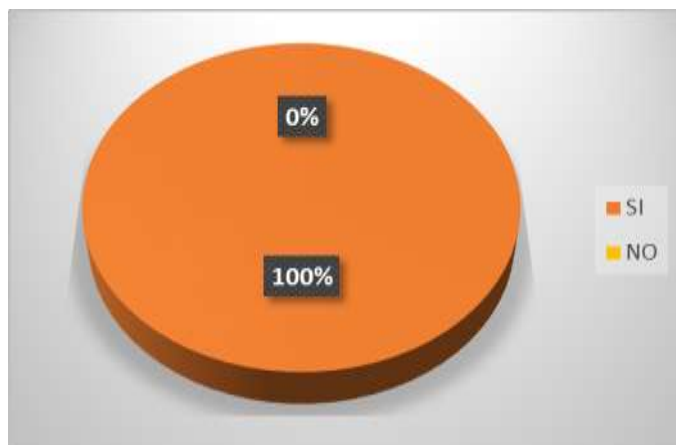
Tabla 28: Mejora la liquidez

| ITEM | Frecuencia | % |
|--------------|------------|------|
| SI | 4 | 100% |
| NO | 0 | 0% |
| Total | 4 | 100% |

Fuente: Resultado de la encuesta

Elaborado por investigador

Figura 31: Mejora la liquidez



Fuente: Elaboración Propia

De la Tabla 28 denominada Mejora, se observa que el 100% de los encuestados Consideran que el SFMB mejora la liquidez de la empresa.

Tabla 29: DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR MATERIA DE BENEFICIO

CONTRIBUYENTE: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL – SULLANA

RUC : 20484295657

O.F.Nº : 180081402290

| PERIODO | | ENE-18 |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------|
| VENTAS ULTIMOS DOCE MESES | GRAVADAS: | 71,240 |
| | NO GRAVADAS Y/O EXONERACIONES | 7,955 |
| | EXPORTACIONES | 8,585,316 |
| | TOTAL | 8,707,612 |
| VENTAS DEL MES | GRAVADAS: | 0 |
| | NO GRAVADAS Y/O EXONERACIONES | 0 |
| | EXPORTACIONES | 870,659 |
| | TOTAL | 870,659 |
| (A) EXPORTACIONES REALIZADAS | SEGÚN DJ JJ | 875,929 |
| | OBSERVACIONES | 201,316 |
| | TOTAL | 674,613 |
| IMPUESTO E IPM CONSIGNADO EN LAS ADQUISICIONES | (B) DEL MES E USO EXCLUS. OP. GRAV Y/O EXPT | 0 |
| | OBSERVADOS | 0 |
| | TOTAL | 0 |
| | (C) MES DE UTILIZACION COMUN | 64,693 |
| DEBITO | OBSERVADOS | -181 |
| | PORCENTAJE (ULTIMOS 12 MESES) | 99.91% |
| | TOTAL | 64,454 |
| | TOTAL | 0 |
| SALDO A FAVOR | DEBITO | 0 |
| | OBSERVADOS | 0 |
| | PAGOS EFECTUADOS | 0 |
| SALDO A FAVOR POR EXPORTACION APLICADO AL DEBITO | TOTAL | 0 |
| | SALDO A FAVOR POR EXPORTACION (B+C) | 64,454 |
| | SALDO A FAVOR POR EXPORTACION MES ANTERIOR | 4,086 |
| (D) SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO | TOTAL | 68,540 |
| (E) LIMITE | DE EXPORTACIONES REALIZADAS DEL MS (A*18%) | 121,430 |
| | DE S.F.M.B NO UTILIZADO DEL MES ANTERIOR | 4,086 |
| | TOTAL | 125,516 |
| (F) SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUCION (MINIMO E YD) | | 68,540 |
| (G) COMPENSACIONES | IMPUESTO A LA RENTA | 0 |
| | IGV NO DOMICILIADOS | 0 |

| | |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|
| I.T.A.N | 0 |
| OTROS | 0 |
| TOTAL SEGÚN DD JJ | 0 |
| TOTAL IMPORTE ACEPTADO CON SFMB | 0 |
| MONTO SOLICITADO | 63,000 |
| (H) MONTO DEVUELTO CON CHEQUE O NCN | |
| SALDO A DEVOLVER CALCULADO (F-G) | 68,540 |
| MONTO DE EMISION APROBADO | 63,000 |
| MONTO DEVUELTO EN EXCESO | |
| SALDO A FAVOR POR EXPORTACION MES SIGUIENTE (D-G-H) | 5,540 |
| SFMB OBJETO DE COMPENSAC. Y DEVOLUC. NO UTILIZADO EN EL MES (F-G-H) | S/. 5,540 |

La Tabla 29 nos muestra el monto aprobado por saldo a favor materia de beneficio del periodo de Enero del año 2018 el cual es de S/. 63 000.00, arrastrándose para el siguiente mes el importe de S/. 5 540.00.

Sin embargo no se devolvió el importe total, puesto que SUNAT retuvo S/. 20 450.00 en cumplimiento a la medida cautelar genérica.

Asimismo la emisión de Notas de Crédito negociables por deuda tributaria por el importe de S/. 504.00.

Informe de uso del importe por saldo a favor materia de beneficio - Marzo



**Asociación de Productores de
Banano Orgánico Salitral - APBOS**

Fundada el 13 de marzo del 2003

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Salitral, 26 de Marzo del 2018.

INFORME N° 012-APBOS-2018

DE : Gaby Atoche León
ENCARGADA DE AREA DE TESORERIA - APBOS

PARA : Lusía Nieves Juárez
PRESIDENTE - APBOS

CC : Julio Saavedra Villegas
C.P.C CONTADOR - APBOS

ASUNTO : INFORME DE INGRESO DEL CHEQUE IGV Y SUS GASTOS

Por el medio del presente reciba los cordiales saludos, y al mismo tiempo informarles que el día 24/03/2018 depositaron el cheque recibido de Sunat por concepto de devolución de SMFB por un monto de S/. 42,046.00 soles.

Dicho monto fue gastado por los pagos previamente autorizados por la Tesorera y directiva de APBOS

- Adjunto de taller de pagos Autorizados.

Informo a través del presente para los fines pertinentes

Atentamente,

GABY C. ATOCHE LEON
AREA DE TESORERIA APBOS



Lusía Nieves Juárez
PRESIDENTE
APBOS

C.P.C Julio Saavedra Villegas
CONTADOR / Reg. 075-788

Dni: 2018205647

Dirección Calle Surco N° 1314 Salitral - Salitral
Email: apbos@salitral.com

Tabla 30: Orientación del Importe del SFMB - Porcentajes

| | S/. | % |
|--------------------------------------------|----------------------|-------------|
| RECUPERACION DE IGV - Enero 2018 | S/. 42,016.00 | 100% |
| Pago a Proveedores | | |
| TRUPAL (compra de 2 contenedores fyffes) | 12,406.50 | 30% |
| APBOSA (compra de 1 contenedorfyffes) | 7,203.55 | 17% |
| Pago a Imprenta | 3,347.00 | 8% |
| Material de Proceso | 2,191.85 | 5% |
| Compra de Indumentaria | 1,760.00 | 4% |
| Total proveedores | 26,908.90 | 64% |
| Pago de Remuneraciones | | |
| Comisión por recuperación - Julio Saavedra | 4,327.00 | 10% |
| Proyecto PINIA (Sueldos) | 5,000.00 | 12% |
| Total Remuneraciones | 9,327.00 | 22% |
| Otros | 2,000.00 | 5% |
| Sobregiro | 3,780.10 | 9% |
| TOTAL | 42,016.00 | 100% |

La Tabla 30 nos muestra en forma porcentual el uso del importe recuperado por motivo del saldo a favor materia de beneficio correspondiente al periodo de enero del 2018, usando el 64% en pago a sus proveedores y el 22% en pago de remuneraciones.

Resultados de la Entrevista:

1. *¿Usted considera a las Empresas Exportadoras como una ventana importante del Perú para que muestre sus potenciales productos al mundo?*

Claro que sí, porque mediante las diversas empresas exportadoras que hay en el Perú, es como nuestros productos han podido ser vistos y consumidos por el mundo.

2. *¿Cuál es su opinión en particular respecto al Saldo a Favor Materia de Beneficio, como beneficio Tributario?*

Mi opinión es positiva, ya que el Saldo a Favor Materia de Beneficio, de laguna u otra manera significa un desembolso que va a incrementar la liquidez en la empresa.

3. *¿Desde qué año ha sido posible la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral?*

La Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral ha sido beneficiada por el Saldo a Favor Materia de Beneficio desde el año 2005.

4. *¿La presentación de la Solicitud de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio y el llenado del PDB Exportadores es encargado a algún asistente contable o es realizada directamente por su persona?*

Una parte lo realiza el asistente contable, pero siempre bajo mi supervisión.

5. *¿En algún momento le fue denegada la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio? ¿Y, por qué motivo?*

Si, por varios motivos, por ejemplo por esperar las declaraciones juradas correspondientes al mes, otro porque en alguna oportunidad se ha solicitado el monto incorrecto a lo declarado o no se declaraban las deducciones en el mes correspondiente.

6. *¿Cuál es el monto aproximado que se recupera de IGV en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral?*

El monto aproximado que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral mensualmente por motivos de devolución de Saldo a Favor Materia de Beneficio asciende a los 50 000 soles y la acumulación aproximada de 160 000 soles respectivamente.

7. *¿El monto de recuperación del SFMB representan son cuantías de dinero importantes para la empresa?*

El monto que se recupera de IGV si son cuantías de dinero importante, tanto que nos ayudan a cumplir con gran parte de nuestras obligaciones con terceros.

8. *¿Cuál es la metodología que se emplea para saber en qué momento se presentan las solicitudes de devolución?*

Bueno, se organizan asambleas en donde se tratan temas de la marcha del negocio y si el efectivo con el que cuenta la empresa no es suficiente para cubrir sus obligaciones, se acude a la presentación de las solicitudes de devolución del SFMB; en pocas palabras estas se presentan según las necesidades que tiene la empresa.

Respecto al objetivo específico N° 03

Realizar un análisis comparativo de las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

Tabla 29 Cuadro Comparativo

| ITEM | RESULTADO ESPECÍFICO N°01 | RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO N°01 | RESULTADO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <p>CARACTERISTICAS DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO EN LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DEL PERU Y DE LA</p> | <p>Gómez (2016) Con el Saldo a Favor Materia de Beneficio Obtenido en el año 2015, la empresa Avocado Packing Company SAC; se logró compensar la deuda tributaria en estado coactivo que portaba; y el importe restante se pudo solicitar la devolución.</p> | <p>Según el cuestionario aplicado a la se observa que en la empresa La Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral; parte de los importes del SFMB han sido retenidos por SUNAT, para dar cumplimiento a las deudas tributarias coactivas que tenía la empresa como el pago de Impuesto a la renta de 4ta categoría, Es Salud y el Sistema Nacional de Pensiones.</p> | <p>Si coincide</p> |
| <p>ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO</p> | <p>De la Cruz (2015) Gracias al importe obtenido de la devolución de este beneficio la empresa ADEC PERU SAC pudo cumplir con sus obligaciones pendientes con</p> | <p>En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral la mayor parte del dinero recuperado por la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio es utilizado para</p> | |

| | | | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ORGANICO DE SALITRAL | <p>sus proveedores así como remuneraciones. Además de incrementar su capacidad de inversión; debido a esto el Saldo a Favor Materia de Beneficio incentiva a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de las mismas generando mayores ingresos para el país.</p> | <p>cumplir con sus obligaciones con sus proveedores; y aun así le queda un monto significativo para poder emprender en nuevas inversiones; es por esto que la Asociación considera que el SFMB es un incentivo tributario por parte del estado eficiente, ya que está cumpliendo con el objetivo de promover las exportaciones de productos peruanos hacia el exterior, generando un crecimiento empresarial así como mayores ingresos para el país.</p> | Si coincide |
| | <p>Sandoval (2017) La empresa ha tenido inconvenientes en la presentación de la solicitud para devolución del SAMB debido a su complejidad en la presentación de la solicitud para devolución del SAMB,causando la denegación de las solicitudes.</p> | <p>Según el instrumento aplicado, se pudo observar que surgen inconvenientes en la presentación de solicitudes, llegando a sufrir denegaciones de solicitudes para la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, siendo su principal motivo, el desconocimiento que existe en los procedimientos correctos planteados en el reglamento, como declarar las detracciones en el mes correspondiente o no solicitar el monto correcto.</p> | Si coincide |

Fuente: Elaboración Propia.

5.2 Análisis de Resultados

A. Respecto al objetivo 01

Para dar respuesta al primer objetivo de la investigación presente, se extraen como referencia los antecedentes antes mencionados, quienes representan parte del sector Exportación, el cual es de gran importancia para nuestro país ya que le permite mostrar al mundo la capacidad y variedad de productos que posee. Además los cuales están sujetos al del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

Como se observa en la Tabla 03; El Saldo a Favor Materia de Beneficio refleja un aumento significativo de la liquidez en las empresas del Perú, ayudándolas así a poder saldar las obligaciones que poseen con entidades financieras hasta el punto de poder saldarlas; además de poder gracias al importe por devolución aporta considerablemente a las empresas agroexportadoras del Perú a poder regularizar sus deudas con terceros, así como también poder saldar deudas tributarias en estado coactivo. Este beneficio impulsa a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de las mismas así como también generar mayores ingresos al país.

Asimismo expresan que la mayoría de las empresas Agroexportadoras del Perú han sido sujetas a denegaciones de solicitudes, retrasando la devolución del SFMB; por la complejidad del procedimiento y el incumplimiento de los parámetros impuestos en el reglamento de la devolución.

B. Respecto al objetivo 02

De la Tabla 04 Registro de los Comprobantes, podemos observar que el 100% de los encuestados afirman que las Facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el I.G.V. se archivan y registran cuidadosamente por el área de contabilidad y finanzas. Lo que concuerda con Gómez (2016) quien es su trabajo de investigación descubrió que Mediante el ordenamiento y análisis minucioso de las compras y

ventas de los productos exportados se pudo obtener el Saldo a Favor Materia de beneficio.

De la Tabla 05 denominada Exportaciones embarcadas, se observa que el 50% de los encuestados manifiestan que las facturas por exportaciones, son debidamente regularizadas para la obtención de las declaraciones de adquisición de mercancías (DAM) Y así poder realizar la solicitud de devolución del saldo a favor materia de beneficio correspondiente; sin embargo el 50% restante declara lo contrario.

De la Tabla 06 denominada Compensación automática, se observa que el 75% de los encuestados afirman que la empresa verifica la compensación automática que se efectúa con el Impuesto a la Renta.

De la Tabla 07 denominada Compensación con el tesoro público, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, la SUNAT ya ha compensado parte del monto saldo a favor materia de beneficio por deudas mantenidas con el tesoro público, como multas.

De la Tabla 08 denominada Excedencia del límite, se observa que el 100% de los encuestados, manifiestan que el monto límite que la empresa excede de SFMB se arrastra de manera correcta a los siguientes periodos que la empresa tiene de saldo a favor materia de beneficio excede el límite, este se seguirá arrastrando al siguiente mes.

De la Tabla 09 denominada Procedimiento planteado por la norma, se observa que solo el 50% de los encuestados, manifiestan que en la empresa no se sigue el procedimiento adecuado de solicitar la devolución del saldo a favor materia de beneficio planteado por la norma, es por eso que muchas veces surgen complicaciones en el proceso.

De la Tabla 10 denominada Compensación o devolución, se observa que el 100% de los encuestados afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral la mayor parte del monto obtenido resultante del saldo a favor materia de beneficio es devuelto.

De la Tabla 11 denominada Valor FOB de las exportaciones, se observa que el 75% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral se enumeran frecuentemente las declaraciones de exportación que reflejan el valor FOB.

En la Tabla 12 denominada Correcta aplicación del porcentaje del límite, se observa que el 100% de los encuestados afirman que en la empresa se aplica correctamente el porcentaje para determinar el límite de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

De la Tabla 13 denominada Rechazo del PDB exportadores, se observa que el 100% de los encuestados, afirma que en algún momento En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral se le ha rechazado el PDB Exportadores.

De la Tabla 14 denominada Obligatoriedad de presentar el PDB, se observa que el 50% de los encuestados, coinciden que Es obligatorio presentar el PDB, así no tenga información que presentar, en tanto el 50% restante nos dice que no es obligatorio. Sin embargo según Moreno (2015) no hay obligación de presentar la solicitud puede esperar.

De la Tabla 15 denominada Capacitación del encargado del llenado del PDB, se observa que el 100% de los encuestados afirman que en la Empresa no se efectúan capacitaciones sobre la devolución del saldo a favor materia de beneficio.

De la Tabla 16 denominada Conocimiento de la norma vigente del llenado del formulario, se observa que el 100% de los encuestados, no conocen la norma vigente de cómo se rellena el formulario para la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

De la Tabla 17 denominada Multas por solicitar indebidamente, se observa que el 100% de los encuestados, concuerdan que en algún momento la empresa ha estado sujeta a multas por solicitar indebidamente el Saldo a Favor Materia de Beneficio.

De la Tabla 18 denominada Conocimiento del plazo máximo, se observa que el 75% de los encuestados no conocen cuál es el plazo máximo que tarda una Solicitud para ser aprobada por SUNAT.

De la Tabla 19 denominada Motivos de denegación de solicitudes, se observa que el 75% de los encuestados desconocen cuáles son los diferentes motivos por los cuales una solicitud de devolución puede ser rechazada o denegada por SUNAT.

De la Tabla 20 denominada Notas de crédito negociables, se observa que el 50% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral las notas de crédito negociables resultantes de la devolución del saldo a favor materia de beneficio no reciben el tratamiento adecuado, lo que ocasiona retrasos en el cobro.

De la Tabla 21 denominada Determinación anticipada del Saldo a Favor Materia de Beneficio, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral el monto del importe del Saldo a Favor Materia de Beneficio es proyectado, lo que implica que ya se planifique el uso que se le dará al importe.

De la Tabla 22 denominada Inconvenientes en la solicitud, se observa que el 100% de los encuestados, afirman que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral Alguna vez se les han presentado inconvenientes para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

De la Tabla 23 denominada Denegación de la Solicitud, se observa que el 100% de los encuestados, concuerdan que en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en algún momento la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio le ha sido denegada.

De la Tabla 24 denominada Uso de importes devueltos por Saldo a Favor Materia de Beneficio, se observa que el 75% de los encuestados coinciden, que la mayor parte de importes devueltos por Saldo a Favor Materia de Beneficio han sido utilizados para el pago a los proveedores, y el 25% manifiesta que es usado para pago de sueldos.

De la Tabla 25 denominada Frecuencia de Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio, se observa que el 100% de los encuestados coinciden que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) se solicita más de tres veces al año la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio.

De la Tabla 26 denominada Crecimiento de la empresa, se observa que el 100% de los encuestados afirman que contar con el Saldo a Favor Materia de Beneficio ha influido para que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS) crezca de manera positiva.

De la Tabla 27 denominada Incentivo a seguir exportando, se observa que el 100% de los encuestados, Consideran que el Saldo a Favor Materia de Beneficio es un mecanismo tributario eficiente para incentivar a las empresas a seguir exportando.

De la Tabla 28 denominada Mejora la liquidez, se observa que el 100% de los encuestados Consideran que el Saldo a Favor Materia de Beneficio mejora la liquidez de la empresa, ya que es una forma de obtener efectivo en corto plazo.

De la Tabla 29 denominada Determinación del Saldo a Favor del Exportador Materia de Beneficio, la empresa no compenso con el impuesto a la renta, porque venía arrastrando renta a favor. Sin embargo el monto ya aprobado disminuyo ya que sufrió retenciones por medidas cautelares genéricas ordenadas por el Ejecutor Coactivo De la Intendencia Regional Piura – SUNAT por el importe de S/. 20 450.00 el cual correspondía a deudas por Es Salud, Impuesto a la renta de 4ta categoría y el Sistema Nacional de Pensiones. Asimismo se retuvo una deuda tributaria por el importe de S/. 504.00. Por estos motivos solo se prosiguió a la devolución del saldo restante por el importe de S/. 42 046.00.

De la Tabla 30 denominada Orientación del Importe del SFMB – Porcentajes, se observa que el 64% del importe recuperado por concepto de Saldo a Favor Materia de Beneficio se utiliza para cumplir con las obligaciones que posee la empresa con sus proveedores, y el 22% para el pago de remuneraciones.

Análisis de la entrevista

Según las respuestas del contador de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS); se puede resaltar los motivos por los cuales la empresa ha sufrido denegaciones de solicitudes porque en alguna oportunidad se ha solicitado el monto incorrecto a lo declarado o no se declaraban las detracciones en el mes o no se declaraban los medios de pago.

Asimismo confirmo que contar con este beneficio afectado la situación de la empresa de manera positiva, aumentado la liquidez, haciendo que se pueda obtener efectivo a corto plazo.

C. Respecto al objetivo 03

Existen coincidencias entre las empresas agroexportadoras del Perú Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral; obteniendo los siguientes argumentos de comparación:

El Saldo a Favor Materia de Beneficio, requiere que toda la información con respecto a las compras y ventas gravadas con el I.G.V. deben ser cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad

El Saldo a Favor Materia de Beneficio, aumenta la liquidez considerablemente Tanto de las empresas del Perú como de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral ayudándolas a cumplir con sus deudas con entidades financieras. El Saldo a Favor Materia de Beneficio, es un incentivo tributario eficiente para impulsar a generar e impulsar a las empresas agroexportadoras a seguir con sus actividades.

Tanto las empresas del Perú como la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral en algún momento han tenido el problema de que su solicitud de devolución ha sido denegada por diversos fallos en el procedimiento, ya que no toman en cuenta los parámetros indicados en el reglamento.

VI. Conclusiones

O1: Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú, 2018.

- Para Gómez (2016) en su tesis “El mecanismo tributario del saldo a favor del exportador y su incidencia en la rentabilidad en las empresas agroindustriales, región la Libertad, año 2015”; determinó que con el saldo a favor materia de beneficio obtenido en el año 2015, la empresa Avocado Packing Company SAC; logró saldar la deuda tributaria en estado coactivo que portaba; y el importe restante se solicitó en devolución.
- Según De la Cruz (2015) en su tesis “Incidencia del saldo a favor del exportador en la situación financiera de la empresa ADEC PERU SAC de la Ciudad de Trujillo periodo 2013”; determinó que gracias al importe obtenido de la devolución de este beneficio la empresa ADEC PERU SAC pudo cumplir con sus obligaciones pendientes con sus proveedores así como remuneraciones. El saldo a favor materia de beneficio incentiva a las empresas exportadoras a seguir realizando sus transacciones al exterior para que así contribuyan al crecimiento de las mismas generando mayores ingresos para el país.
- Para Sandoval (2017) En su tesis titulada: “Caracterización del saldo a favor materia de beneficio de las empresas exportadoras del Perú: empresa parcela agrícola Ariana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Piura, 2016”. Concluyo que La empresa ha tenido inconvenientes en la presentación de la solicitud para devolución del SAMB debido a su complejidad en la presentación de la solicitud para devolución del SAMB, causando que las solicitudes sean denegadas.

O2: Describir las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

- Parte de los importes de las solicitudes de saldo a favor materia de beneficio han sido retenidos por SUNAT por deudas tributarias coactivas que portaba la empresa como el Impuesto a la renta de 4ta categoría, Es Salud, el Sistema Nacional de Pensiones y multas.
- Que los importes de las solicitudes de saldo a favor materia de beneficio son proyectados, para conocer los recursos con los que contará la empresa para hacer frente a sus obligaciones. En la investigación se reconoce que 64% del importe recuperado se utilizó para cumplir con las obligaciones con sus proveedores, y el 22% para el pago de remuneraciones.
- Las solicitudes de devolución del saldo a favor materia de beneficio en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral son presentadas según las necesidades de liquidez de la empresa; las que se evalúan anteladamente, y se dan a conocer en las Asambleas.
- Que la empresa ha sufrido la denegación de solicitudes para la recuperación del saldo a favor materia de beneficio, por diversos motivos como: las detracciones no eran declaradas en el mes correspondiente y el monto solicitado era mayor a lo que le correspondía a la empresa.
- Que el saldo a favor materia de beneficio, es un incentivo para que la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral siga con sus operaciones en el sector agroexportador del Perú.

O3: Realizar un análisis comparativo de las características del saldo a favor del impuesto general a las ventas materia de beneficio en las empresas agroexportadoras del Perú y de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral - Sullana, 2018.

- En las empresas agroexportadoras del Perú y en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, parte de los importes resultantes de las solicitudes de devolución del saldo a favor materia de beneficio; han sido sujetos a retenciones por la Administración Tributaria por contar con deudas tributarias en estado coactivo.
- En las empresas agroexportadoras del Perú y en la empresa analizada, el efectivo recibido por concepto de la devolución del saldo a favor materia de beneficio son utilizados para cumplir con sus obligaciones a corto plazo como el pago a proveedores y remuneraciones.
- Las empresas agroexportadoras del Perú y la empresa investigada, han tenido inconvenientes en la presentación de las solicitudes del saldo a favor materia de beneficio, llegando a ser sujetos de denegaciones, ello entre otros aspectos porque el proveedor no deposito las detracciones en el periodo correspondiente a la factura, y también porque no solicito montos en excedían el límite, etc.
- Las empresas agroexportadoras del Perú y la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, reconocen el Saldo a Favor Materia de Beneficio como incentivo para seguir con sus operaciones en el sector agroexportador del Perú.

Aspectos Complementarios

Referencias Bibliográfica

Sitios Web

- Alva, J. M. (2013). *Algunas reflexiones relacionadas con cambios que deberían efectuarse al Impuesto General a las Ventas*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/07/17/algunas-reflexiones-relacionadas-con-cambios-que-deber-an-efectuarse-a-la-normatividad-del-impuesto-general-a-las-ventas/>
- Bahamonde, M. (2012). *Sunat precisa requisito para solicitar devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/02/20/sunat-precisa-requisito-para-solicitar-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio/>
- Barreto, M., & Bahamonde, M. (2018). *Devolución del Saldo a favor materia de beneficio: Requisitos exigidos a partir del 5 de mayo 2018*. B y B Abogados y Contadores. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/doctoramerybahamonde/2018/06/04/devolucion-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio-requisitos-exigidos-a-partir-del-5-de-mayo-2018/>
- Bustamante, C. (2015). *Manual practico de importacion y exportacion*. Lima: Ediciones Caballero Bustamante. Obtenido de https://issuu.com/johannjesuszapatasota/docs/manual_de_importaciones_y_exportaci
- Calderon, C. (s.f). *IGV y régimen de Drawback*. Estudio Calderón & Asociados. Obtenido de

<http://www.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=8386E0CB-1653-4E16-A580-3AFD9AC88539.PDF>

- Calle, J. (2014). *Algunos apuntes sobre el saldo a favor del exportador (Parte I)*. Instituto Pacífico. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/281470952/Algunos-Apuntes-Sobre-El-Saldo-a-Favor-Del-Exportador-I-PARTE-1>
- Calle, J. (2014). *Instituto Pacífico Promoción al exportador. Drawback. Saldo a favor del IGV*. Instituto Pacífico. Obtenido de <http://docplayer.es/67325614-Instituto-pacifico-promocion-al-exportador-drawback-saldo-a-favor-del-igv.html>
- Enciclopedia de conceptos. (2018). *Comercio Exterior*. Obtenido de <http://concepto.de/comercio-exterior/>
- Felipe, R. (2009). *Notas de crédito negociables*. Obtenido de <http://portalcontable.fullblog.com.ar/notas-de-credito-negociables-391235963974.html>
- García, J. (2009). *Saldo a favor del Exportador - Aplicación Práctica*. Instituto Pacífico. Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_9410_02087.pdf
- López, M. (17 de Abril de 2018). "Piura exporta cada año casi U\$ 570 mlls en productos no tradicionales". (S. Poicon, Entrevistador) El Tiempo. Obtenido de <http://eltiempo.pe/piura-exporta-cada-ano-casi-u-570-mlls-en-productos-no-tradicionales/>
- Mendoza, W. (2015). *Devolución de IGV como Beneficio al Exportador*. Obtenido de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=64AED706-F51E-4771-8568-28530E45A385.PDF>
- Mendoza, W. (2015). *Devolución de IGV como Beneficio al Exportador*. Lima. Obtenido de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=64AED706-F51E-4771-8568-28530E45A385.PDF>
- Mondragón, V. (2015). *¿Que es la exportacion y cual es su impacto en los paises?* Obtenido de <https://www.diariodelexportador.com/2015/08/que-es-la-exportacion-y-cual-es-su.html>

- Mondragon, V. (2015). *¿Que son los aranceles y como se aplican?* Obtenido de <https://www.diariodelexportador.com/2015/06/que-son-los-aranceles-y-como-se-aplican.html>
- Portugal, C. (2016). *Concepto del Saldo a favor materia de beneficio*. Obtenido de <https://prezi.com/ohhqies7dibi/concepto-del-saldo-a-favor-materia-de-beneficio/>
- Quispe, P. (2017). *Beneficios aduaneros y tributarios: Saldo a favor del exportador*. Lima: Atlantica. Obtenido de <http://www.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=9A1D5063-BBA4-4FFB-B29E-E9081AA48302.PDF>
- Rivas, S. a. (17 de abril de 2018). "Piura exporta cada año casi US\$ 570 mlls en productos no tradicionales". (M. L. Ortiz, Entrevistador) Obtenido de <http://eltiempo.pe/piura-exporta-cada-ano-casi-u-570-mlls-en-productos-no-tradicionales/>
- Sanchez, Y. (2013). *Importaciones y Exportaciones*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/yarissasanchez/importaciones-y-exportaciones-27365161>
- Saravia, P. (2018). *Devolución de Saldo a Favor del Exportador*. Lima: PromPeru. Obtenido de <http://export.promperu.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=903D7E2B-57C2-4AD8-9026-5FE211A4146C.PDF>

Revistas

- Actualidad Empresarial. (2016). *Saldo a Favor del Exportador*. Instituto Pacifico. Obtenido de http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016_trib_24_saldo_favor_exportador.pdf
- Departamento de Facilitacion de Exportaciones. (2016). *Guia: Aprovechamiento del IGV*. Prom Peru. Obtenido de <http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/GUIA%20IGV.pdf>

Instituto Paífico. (2016). *Saldo a favor del Exportador*. Aempresarial. Obtenido de http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016_trib_24_saldo_favor_exportador.pdf

Pacífico, I. (s.f.). *Saldo a Favor del Exportador*. Aempresarial. Obtenido de http://aempresarial.com/web/adicionales/files-iv/pdf/2016_trib_24_saldo_favor_exportador.pdf

Tesis

Celis, L. E. (2006). *“Principales factores que impiden a los exportadores de Guatemala que se les efectúe la devolución del crédito fiscal y sus posibles alternativas de solución”*. Guatemala: universidad de san carlos de Guatemala facultad de ciencias económicas. Obtenido de http://docplayer.es/65858225-Universidad-de-san-carlos-de-guatemala-facultad-de-ciencias-economicas-escuela-de-estudios-de-postgrado-maestria-en-consultoria-tributaria.html#download_tab_content

Chinome, Y. (2015). *Análisis al proceso de devolución del IVA a productores de bienes exentos para los bimestres 4º y 5º de los años 2013 y 2014 en la dirección de Impuestos y Aduanas de Tunja*. Sogamoso: Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia. Obtenido de <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/1970/1/TGT-610.pdf>

De la Cruz, O. (2015). *Incidencia del Saldo a Favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa ADEC PERU SAC de la Ciudad de Trujillo Periodo 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo Facultad de Ciencias Económicas. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/950/delacruzbrice%C3%B1o_oma%20r.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gomez, E. (2016). *El mecanismo Tributario del Saldo a Favor del Exportador y su incidencia en la rentabilidad en las empresas Agroindustriales, Región La Libertad, año 2015*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5243/gomezchicoma_indi%20ra.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mogollon, M. I. (2015). “ *El Plazo que emplea la Sunat para resolver Solicitudes de Devolución del Saldo a Favor del Exportador Ingresadas por las empresas Exportadoras de productos Hidrobiológicos en Piura*”. Piura: Universidad Nacional de Piura Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Obtenido de <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/608/DER-MOG-ATO-%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Puma, Y. F. (2016). “*Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa*. Arequipa: “Universidad Nacional de San Agustín” facultad de ciencias contables y financieras. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3734/Copuguyf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sandoval, Y. (2016). *Caracterización del saldo a favor materia de beneficio de las empresas exportadoras del Perú: Empresa Parcela Agrícola Ariana sociedad de responsabilidad limitada de Piura, 2016*. Sullana: Universidad Católica Los Angeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1949/SALDO_A_%20FAVOR_MATERIA_DE_BENEFICIO_EMPRESAS_EXPORTADORAS_DE%20L_PERU_SANDOVAL_TALLEDO_YUILY.pdf?sequence=1
- Sesèn, S. E. (2012). *El derecho a la Devolucion del credito Tributario por retenciones de IVA y su impacto en la liquidez en Distribuciones ATU*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3819/1/TMTR025-2012.pdf>

Anexos

Anexo N° 01: cronograma de actividades.

| ACTIVIDADES | I UNIDAD | | | | II UNIDAD | | | III UNIDAD | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|------------|----------|
| | Semana 1 | Semana 2 | Semana 3 | Semana 4 | Semana 5 | Semana 6 | Semana 7 | Semana 8 | Semana 9 |
| 1. Marco de trabajo del informe final y artículo científico | | | | | | | | | |
| 2. Presentación del primer borrador del informe final | | | | | | | | | |
| 3. Mejora de la redacción del primer borrador del informe final | | | | | | | | | |
| 4. Primer borrador de artículo científico | | | | | | | | | |
| 5. Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico | | | | | | | | | |
| 6. Revisión y mejora del informe final | | | | | | | | | |
| 7. Revisión y mejora del artículo científico | | | | | | | | | |
| 8. Calificación del informe final y artículo científico por el DTI | | | | | | | | | |
| 9. Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (1era. revisión) | | | | | | | | | |

Fuente: Elaboración Propia

Anexo N° 02: presupuesto

BIENES

| DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|-----------------|
| Laptop | 1 | Unidad | 2,000.00 | 2,000.00 |
| Dispositivo USB | 1 | Unidad | 45.00 | 45.00 |
| Impresiones | 50 | Unidad | 0.80 | 40.00 |
| Hojas | 100 | Ciento | 0.05 | 5.00 |
| Lapiceros | 12 | Docena | 1.50 | 18.00 |
| TOTAL S/. | | | | 2,108.00 |

Fuente: Elaboración Propia

SERVICIOS

| DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------------------|-----------------|-------------------------|------------------------|---------------|
| Internet | 4 | Meses | 30.00 | 120.00 |
| Movilidad | 16 | Pasajes | 15.00 | 240.00 |
| TOTAL S/. | | | | 360.00 |

Fuente: Elaboración Propia

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

| RUBRO | IMPORTE |
|------------------|-----------------|
| Bienes | 2,108.00 |
| Servicios | 360.00 |
| TOTAL S/. | 2,468.00 |

Fuente: Elaboración Propia

Anexo N° 03: financiamiento

El Proyecto de Investigación fue totalmente autofinanciado por el estudiante investigador.

Anexo N° 04: cuestionario

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCCUELA PROFESIONAL DE COLTABILIDAD

ENCUESTA



Estimado señores, representantes de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, espero de su colaboración, respondiendo con veracidad el presente cuestionario. Agradezco por adelantado su apoyo.

Objetivo: El presente tiene por objetivo Determinar y describir las características del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la Empresa: Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, Sullana Año 2018.

Instrucciones: Lea debidamente cada pregunta formulada, y responda marcando con aspa o cruz dentro del recuadro; solo aplica a una alternativa, por cada pregunta.

I: Determinación del Saldo a Favor Materia de Beneficio

1. ¿Las Facturas por importaciones y adquisiciones gravadas con el I.G.V. son cuidadosamente archivadas y registradas por Contabilidad y Finanzas de manera oportuna?

Si ()

No ()

2. ¿Las facturas por exportaciones, son debidamente regularizadas para la obtención de las Declaraciones de Adquisición de Mercancías (DAM) Y así poder realizar la solicitud de devolución del SFMB correspondiente?

Si ()

No ()

II. Aplicación del Saldo a Favor Materia de Beneficio

3. ¿El monto resultante por la obtención del Saldo a Favor Materia de Beneficio, es compensado de manera automática con el Impuesto a la Renta?

Si ()

No ()

4. ¿En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, la SUNAT ya ha compensado parte del monto Saldo a Favor Materia de Beneficio por deudas mantenidas con el tesoro público?

Si ()

No ()

5. ¿Si el monto que la empresa tiene de SFMB excede el límite, este se seguirá arrastrando al siguiente mes?

Si ()

No ()

III. Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio

6. ¿Conoce usted cual es el procedimiento a seguir para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio'?

Si ()

No ()

7. ¿En la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral parte del importe resultante del SFMB ya han sido retenidos por deudas con la Administración Tributaria?

Si ()

No ()

**IV. Determinación del límite del monto a compensar
o solicitar en devolución**

8. ¿Las declaraciones de exportación que reflejan el valor FOB debidamente numeradas?

Si ()

No ()

9. ¿Conoce usted el porcentaje aplicado para determinar el límite de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

Si ()

No ()

V. PDB Exportadores

10. ¿Alguna vez se le ha rechazado el PDB Exportadores?

Si ()

No ()

11. ¿Es obligatorio presentar el PDB, así no tenga información que presentar?

Si ()

No ()

12. ¿La persona encargada de la presentación de la Solicitud de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio y el llenado del PDB Exportadores se encuentra previamente capacitado?

Si ()

No ()

**VI: Solicitud de devolución del Saldo a
Favor Materia de Beneficio**

13. ¿Conoce la norma vigente de cómo se rellena el formulario para la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

Si ()

No ()

14. ¿En algún momento la empresa ha estado sujeta a multas por solicitar indebidamente el Saldo a Favor Materia de Beneficio?

Si ()

No ()

**VII. Plazos para resolver solicitud la de devolución del
Saldo a Favor Materia de Beneficio**

15. ¿Conoce cuál es el plazo máximo que tarda una Solicitud para ser aprobada por SUNAT?

Si ()

No ()

16. ¿Sabe usted cuales son los diferentes motivos por los cuales una solicitud de devolución puede ser rechazada o denegada por SUNAT?

Si ()

No ()

VIII. Medios de devolución

17. ¿Las Notas de Crédito Negociables, son el único medio de devolución del importe del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

Si ()

No ()

IX. Regularidad de determinación de la solicitud del Saldo a Favor Materia de Beneficio

18. ¿El monto del importe del Saldo a Favor Materia de Beneficio se determina de manera anticipada en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral?

Si ()

No ()

19. ¿Alguna vez se les han presentado inconvenientes para solicitar la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

Si ()

No ()

20. ¿En algún momento la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio le ha sido denegada?

Si ()

No ()

X. Uso del importe y Frecuencia de la Solicitud del

Saldo a Favor Materia de Beneficio

21. La mayor parte de importes devueltos por Saldo a Favor Materia de Beneficio ¿en qué han sido utilizados?

- a) Pago a proveedores b) Pago de préstamos financieros c) Compra de activo fijo
d) Otros _____

22. ¿Con qué frecuencia la Asociación de Banano Orgánico de Salitral solicita la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio?

- a). Una vez al año b). Dos veces al año c). Tres veces al año a más

XI. Visión de la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral respecto al SFMB

23. ¿Contar con la recuperación del Saldo a Favor Materia de Beneficio ha influido en el crecimiento de la Asociación?

Si ()

No ()

24. ¿Considera Usted el Saldo a Favor Materia de Beneficio como un mecanismo tributario eficiente para incentivar a las empresas a seguir exportando?

Si ()

No ()

25. ¿Considera que el Saldo a Favor Materia de Beneficio mejora la liquidez de la empresa?

Si ()

No ()



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCCUELA PROFESIONAL DE COLTABILIDAD

ENTREVISTA

Objetivo: El presente tiene por objetivo Determinar y describir las características del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la Empresa: Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral, Sullana Año 2018.

Por: Rios Talledo Stephany Gianella

Dedicada: Contador de la Empresa Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral

1. ¿Usted considera a las Empresas Exportadoras como una ventana importante del Perú para que muestre sus potenciales productos al mundo?
2. ¿Cuál es su opinión en particular respecto al Saldo a Favor Materia de Beneficio, como beneficio Tributario?
3. ¿Desde qué año ha sido posible la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral?
4. ¿La presentación de la Solicitud de la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio y el llenado del PDB Exportadores es encargado a algún asistente contable o es realizada directamente por su persona?
5. ¿En algún momento le fue denegada la solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio? ¿Y, por qué motivo?
6. ¿Cuál es el monto aproximado que se recupera de IGV en la Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral?
7. ¿El monto de recuperación del SFMB representan son cuantías de dinero importantes para la empresa?

Anexo N° 6: Denegación de solicitudes



[✉ Buzón Electrónico](#)
[★ Favoritos ▾](#)
[🖨 Imprimir](#)

30/09/2019 20:36
Bienvenido, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO OR...
Domicilio: Habido
Salir

[🏠 Ir al inicio](#)

OTRAS DECLARACIONES Y SOLICITUDES

- ▶ Cód. Cta. Interbancaria (CCI) DRAWBACK/SPOT
- ▶ Solicito compensación
- ▶ Solicito liberación de fondos
- ▶ Mis devoluciones
 - ▶ Devoluciones
 - [Presentación de Solicitudes SFMB SIN GARANTÍA](#)
 - [Registro de Solicitud de Devolución 1649](#)
 - [Presentación del PDB Exportadores](#)
 - [Consulta de medios de pago por devolución](#)
 - ▶ [Consulta de Solicitudes de Devolución](#)
 - [Consulta Saldo a Favor PPNN](#)

Consulta de Devolución / Formulario 4949 - 1649

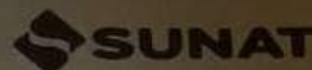
Criterios seleccionados:
Rango de Fechas : 01/01/2018 - 30/06/2018 1 a 5 de 5

| Nro Orden | Form | RUC | Tipo de Sol. | Periodo | Tributo | Monto Solicitado | Monto a devolver | Estado | Resultado | Fecha de Pres. | |
|-----------|--------------------------|------|--------------|--------------------------|---------|------------------|------------------|----------|-----------|-----------------------------------------|------------|
| 1 | 30754279 | 1649 | 20484295647 | 01 SALDO A FAVOR MATERIA | 201803 | 010101 | 60000.00 | 60000.00 | Resuelto | Autorizacion de emision | 27/04/2018 |
| 2 | 30743541 | 1649 | 20484295647 | 01 SALDO A FAVOR MATERIA | 201802 | 010101 | 54000.00 | 53411.00 | Resuelto | Autorizacion de emision | 11/04/2018 |
| 3 | 30651364 | 1649 | 20484295647 | 01 SALDO A FAVOR MATERIA | 201801 | 010101 | 63000.00 | 42046.00 | Resuelto | Autorizacion de emision | 12/03/2018 |
| 4 | 6452355 | 4949 | 20484295647 | 01 SALDO A FAVOR MATERIA | 201712 | 010101 | 70000.00 | 60550.00 | Resuelto | Autorizacion de emision | 26/01/2018 |
| 5 | 30567772 | 1649 | 20484295647 | 01 SALDO A FAVOR MATERIA | 201712 | 010101 | 65000.00 | 0.00 | Resuelto | Denegada | 19/01/2018 |

[Anterior](#)

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Anexo N° 6: Informe de devolución – periodo Enero 2018



INFORME N° 674-2018-SUNAT/710200

1. MATERIA:

EXPEDIENTE : 30651364
 CONTRIBUYENTE : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA
 RUC : 20484295647
 DOMICILIO FISCAL : Cal. Sucre Nro. 1314 Cercado Urbano Salitral (Cerca A Colegio 14875) - Salitral - Sullana - Piura
 REPRESENTACION LEGAL : Ramirez Morales Luis Antonio
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : CULTIVO DE FRUTAS.
 MOTIVO : Devolución SFMB
 PERIODO : Enero 2018
 MONTO SOLICITADO : S/. 63,000.00
 O.F. : 180081402290

2. ANALISIS Y BASE LEGAL:

El contribuyente, con fecha 12 de marzo 2018, presentó el formulario 1649 con Nro. de orden 30651364, mediante el cual solicitó la devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio del Exportador objeto de Compensación y/o Devolución, correspondiente al período de enero 2018, declarado en el formulario 621 Nro. de Orden 910082313, teniendo como documentos de trabajo los Reportes del Sistema de la Administración Tributaria.

Según Declaraciones Únicas de ADUANAS, su actividad es la exportación de bananas orgánicas verdes y frescas.

Se verificó la realización de las siguientes operaciones de ventas según los datos de la declaración jurada mensual de IGV del período enero 2018.



| PERIODO | VENTAS INTERNAS | | EXPORTACIONES FACTURADAS (S/) |
|------------|-----------------|------------------|-------------------------------|
| | GRAVADAS (S/) | NO GRAVADAS (S/) | |
| Enero 2018 | 0.00 | 0.00 | 870,659.00 |

El Saldo a Favor por Exportación y Saldo a Favor Materia del Beneficio se determinan de acuerdo a los importes que se indican en el anexo adjunto N° 01.

De acuerdo con el artículo 5° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF y normas modificatorias, para efectos del beneficio, se debe considerar las exportaciones realizadas (embarcadas) en el período, a valor FOB; y a su vez, conforme al artículo 4° de la citada norma, la compensación o devolución tendrá como límite el 18% de las exportaciones realizadas en el período. El Saldo a Favor Materia del Beneficio que exceda dicho límite podrá ser arrastrado a los meses siguientes.

Por lo cual, se procede a determinar el límite y el Saldo a Favor Materia del Beneficio objeto de Compensación y Devolución y las compensaciones realizadas por el contribuyente, según el detalle que consta en el anexo adjunto N° 01.



CONTRIBUYENTE : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA

RUC : 20484295647
O.F. N° 180081402290

PERIODO : enero-2018
EXPEDIENTE : 30651364

| PERIODO | | ene-18 |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------|
| VENTAS DOCE ULTIMOS MESES | GRAVADAS | 71,240 |
| | NO GRAVADAS Y/O EXONERADAS | 7,955 |
| | EXPORTACIONES | 8,585,316 |
| | TOTAL | 8,664,511 |
| VENTAS DEL MES | GRAVADAS | 0 |
| | NO GRAVADAS Y/O EXONERADAS | 0 |
| | EXPORTACIONES | 870,659 |
| | TOTAL | 870,659 |
| (A) EXPORTACIONES REALIZADAS | SEGUN DD.JJ. OBSERVADOS | 875,929 |
| | | -201,316 |
| | TOTAL | 674,613 |
| IMPUESTO E IPM CONSIGNADO EN LAS ADQUISICIONES | (B) DEL MES DE USO EXCLUS. OP. GRAV. Y/O EXPT. OBSERVADOS | 0 |
| | | 0 |
| | TOTAL | 0 |
| | (C) DEL MES DE UTILIZACION COM UN OBSERVADOS | 64,693 |
| | PORCENTAJE (12 ULTIMOS MESES) | -181 |
| | TOTAL | 99,91% |
| DEBITO | | 64,454 |
| | DEBITO | 0 |
| | OBSERVADOS | 0 |
| | PAGOS EFECTUADOS | 0 |
| SALDO A FAVOR | TOTAL | 0 |
| | SALDO A FAVOR POR EXPORTACION (B+C) | 64,454 |
| | SALDO FAVOR POR EXPORTACION MES ANTERIOR | 4,096 |
| | TOTAL | 68,540 |
| SALDO A FAVOR POR EXPORTACION APLICADO AL DEBITO | | 0 |
| (D) SALDO A FAVOR MATERIA DEL BENEFICIO | | 68,540 |
| (E) LIMITE | DE EXPORTACIONES REALIZADAS DEL MES (A*18%) | 121,430 |
| | DE S.F.M.B. NO UTILIZADO DEL MES ANTERIOR | 4,096 |
| | TOTAL | 125,516 |
| (F) SFMB OBJETO DE COMPENSACION Y DEVOLUCION (MINIMO D y E) | | 68,540 |
| (G) COMPENSACIONES | IMPUESTO A LA RENTA | 0 |
| | IGV NO DOMICILIADOS | 0 |
| | I.T.A.N. | 0 |
| | OTROS | 0 |
| | TOTAL SEGUN DD.JJ. | 0 |
| TOTAL IMPORTE ACEPTADO CON SFMB | | 0 |
| MONTO SOLICITADO | | 63,000 |
| (H) MONTO DEVUELTO CON CHEQUE O NCN | | |
| SALDO A DEVOLVER CALCULADO (F-G) | | 68,540 |
| MONTO DE EMISION APROBADO | | 63,000 |
| MONTO DEVUELTO EN EXCESO | | - |
| SALDO A FAVOR POR EXPORTACION MES SIGUIENTE (D-G-H) | | 5,540 |
| SFMB OBJETO DE COMPENSAC. Y DEVOLUC. NO UTILIZADO EN EL MES (F-G-H) | | 5,540 |

(G) Compensaciones según las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente
El importe de las exportaciones embarcadas o realizadas se obtuvo del portal aduanero de SUNAT.
LOS DATOS NO SON DEFINITIVOS EN TANTO NO SE DETERMINEN EN AUDITORIA.

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 082-180-0002776

Que, de acuerdo a la verificación interna realizada y cuyos resultados se plasman en el informe adjunto N° 674-2018-SUNAT/710200; se ha considerado **AUTORIZAR** la devolución solicitada.

Que, de acuerdo con la solicitud de información sobre deudas exigibles N° 0042-2018-710200, el contribuyente tiene deudas exigibles con la Administración Tributaria las cuales serán objeto de aplicación con el crédito reconocido.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 501 Ley General de la SUNAT; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Reglamento de Organización y Funciones de SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 81° del TUO de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de devolución N° 30651364, presentada por el contribuyente **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA**, identificado con RUC N° 20484295647, por el importe de S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- RETÉNGASE el importe de S/ 20,450.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles) en cumplimiento a la medida cautelar genérica ordenada por el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Piura – SUNAT, con Resolución Coactiva N° 0810070065364.


ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la emisión de Notas de Crédito negociables por el importe de S/ 504.00 (Quinientos Cuatro y 00/100 Soles) y aplicarla a la deuda tributaria según el siguiente detalle:

| Periodo | Valor | Orden de Pago | Importe Insoluto | Deuda al 16/03/2016 | Importe a aplicar | Saldo de la deuda al 16/03/2016 |
|--------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------|
| 2018-01 | 0810010093056 | 3042 | 499.00 | 504.00 | 504.00 | - |
| TOTAL | | | | 504.00 | 504.00 | - |

ARTÍCULO 4°.- PROSEGUIR con la devolución del saldo restante de S/ 42,046.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), a través de un cheque no negociable.

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la presente verificación se efectuó tomando como referencia la información declarada por el contribuyente obrante en nuestros Sistemas Informáticos, por lo cual, en atención al artículo 17° del Reglamento de Notas de Crédito Negociables aprobado por Decreto Supremo N° 126-94-EF y normas modificatorias, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se reserva el derecho de practicar una verificación y/o fiscalización con posterioridad a la presente devolución dentro de los plazos de prescripción previstos en el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo No. 133-2013-EF, sin perjuicio de aplicar las sanciones pertinentes de acuerdo a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ZAIDA L. JIMENEZ ORTEGA
Supervisor Profesional (e)
Por: LUIS ACOSTA VILCHEZ
Intendente Regional (e)
INTENDENCIA REGIONAL PIURA

La presente resolución no agota la vía administrativa y surtirá efectos al día siguiente de su notificación. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de Reclamación dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, en las oficinas ubicadas en Piura: Avenida Grau N° 1006 esquina con Avenida San Martín N° 336-380 Sub Lote A – Urb. Clarke; Talara: Avenida Bolognesi S/N Ex Edificio SEMOR Oficina N° 101; Sullana: Av. José De Lama N° 494; Paíta: Zona Industrial II Manzana X Lote 2 Altura del kilómetro 2 de la Carretera de Paíta a Sullana; Chulucanas: Jirón Cuzco N° 421 – Unidad de Atención al Ciudadano de la Municipalidad de Chulucanas; Sechura: Avenida Simón Bolívar N° 819; o en los demás Centros de Servicios al Contribuyente de Sunat a nivel nacional.

En la determinación del Saldo a Favor según SUNAT, al mes de enero 2018 se calcula un saldo a devolver de S/ 68,540.00, el contribuyente solicitó el importe de S/ 63,000.00; procediendo la devolución por el importe solicitado por el contribuyente.

De lo anteriormente expuesto, se determina un Saldo a Favor por Exportación de S/ 5,540.00 para el mes siguiente (febrero 2018) y un Saldo a Favor Materia de Beneficio Objeto de Compensación y/o Devolución no utilizado arrastrable para el mes siguiente (febrero 2018) de S/ 5,540.00.

De acuerdo con la solicitud de información sobre deudas exigibles N° 0042-2018-710200, el contribuyente tiene deudas exigibles con la Administración Tributaria las cuales serán objeto de aplicación con el crédito reconocido.

En el anexo adjunto N° 01 se ha determinado el Saldo a Favor del Exportador al mes de enero 2018, el mismo que no es definitivo en tanto no se determine en auditoría.

3. CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente y de acuerdo al artículo 39° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y al Título I del Reglamento de Notas de Crédito Negociables, aprobado mediante Decreto Supremo N° 126-94-EF y normas modificatorias, soy de la opinión de **AUTORIZAR** la solicitud de devolución N° 30651364, presentada por el contribuyente **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA**, identificado con RUC N° 20484295647, por el importe de **S/ 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil y 00/100 Soles)**.

RETÉNGASE el importe de S/ 20,450.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Soles) en cumplimiento a la medida cautelar genérica ordenada por el Ejecutor Coactivo de la Intendencia Regional Piura – SUNAT, con Resolución Coactiva N° 0810070065364.


AUTORIZAR la emisión de Notas de Crédito negociables por el importe de S/ 504.00 (Quinientos Cuatro y 00/100 Soles) y aplicarla a la deuda tributaria según el siguiente detalle:

| Periodo | Valor | Orden de Pago | Importe insoluto | Deuda al 16/03/2016 | Importe a aplicar | Saldo de la deuda al 16/03/2016 |
|--------------|---------------|---------------|------------------|---------------------|-------------------|---------------------------------|
| 2018-01 | 0810010093056 | 3042 | 499.00 | 504.00 | 504.00 | - |
| TOTAL | | | | 504.00 | 504.00 | - |

PROSEGUIR con la devolución del saldo restante de S/ 42,046.00 (Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), a través de un cheque no negociable.

En tal sentido, se proyecta la Resolución de Intendencia respectiva, salvo mejor parecer.

Piura, 16 de marzo de 2018.


 HOMERO E. GALLO VALDIVIEZO
 Auditor SUNAT Reg 6282
 INTENDENCIA REGIONAL PIURA

Anexo N° 7: Medidas cautelares genéricas

I.R.PIURA-PRICO

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA **081-006-0044612**

PIURA, 26/03/2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA

NÚMERO DE R.U.C. : **20484295647**

DOMICILIO FISCAL : CAL. SUCRE NRO. 1314 CERCADO URBANO SALITRAL (CERCA A COLEGIO 14875) PIURA - SULLANA - SALITRAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 081-006-0044612

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha Usted no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada que es materia de la presente resolución, en consecuencia; se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con cancelar la misma, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 26/03/2018, asciende a la suma de:

| | |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Total deuda exigible: | S/ 11,346.00 ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES***** |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

Deberá cumplir con el pago de la suma indicada más los intereses diarios que devenguen, hasta la fecha de cancelación total de la misma, baño apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada, si estas ya hubieran sido dictadas.

| Nº | Orden de pago o resolución | Cód. Trib. | Descrip. de Tributo | Período - Semana | Monto del tributo o multa S/ | Interés capitalizado S/ | Interés moratorio S/ | Deuda Total S/ | Fecha de notificación |
|----|----------------------------|------------|---------------------|------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|-----------------------|
| 1 | 081-001-0093621 | 3042 | RTA4RT | 2018-02 0 | 816.00 | 0.00 | 2.00 | 818.00 | 22/03/2018 |
| 2 | 081-001-0093622 | 5222 | ESSASA | 2018-02 0 | 3,778.00 | 0.00 | 10.00 | 3,788.00 | 22/03/2018 |
| 3 | 081-001-0093623 | 5310 | PENREG | 2018-02 0 | 6,724.00 | 0.00 | 16.00 | 6,740.00 | 22/03/2018 |

I.R.PIURA-PRICO

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA **081-006-0044462**

PIURA, 27/02/2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : ASOCIACION DE PRODUCTORES DE BANANO ORGANICO DE SALITRAL - SULLANA

NÚMERO DE R.U.C. : **20484295647**

DOMICILIO FISCAL : CAL. SUCRE NRO. 1314 CERCADO URBANO SALITRAL (CERCA A COLEGIO 14875) PIURA - SULLANA - SALITRAL

NÚMERO DE EXPEDIENTE : 081-006-0044462

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

A la fecha Usted no ha cumplido con el pago de la deuda tributaria notificada que es materia de la presente resolución, en consecuencia; se le notifica el **INICIO** del Procedimiento de Cobranza Coactiva, debiendo cumplir con cancelar la misma, en el plazo máximo de SIETE (07) días hábiles.

La deuda tributaria pendiente de pago calculada al 27/02/2018, asciende a la suma de:

| | |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Total deuda exigible: | S/ 9,895.00 NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES***** |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

Deberá cumplir con el pago de la suma indicada más los intereses diarios que devenguen, hasta la fecha de cancelación total de la misma, baño apercibimiento de dictarse medidas cautelares o de iniciarse la ejecución forzada, si estas ya hubieran sido dictadas.

| Nº | Orden de pago o resolución | Cód. Trib. | Descrip. de Tributo | Período - Semana | Monto del tributo o multa S/ | Interés capitalizado S/ | Interés moratorio S/ | Deuda Total S/ | Fecha de notificación |
|----|----------------------------|------------|---------------------|------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|----------------|-----------------------|
| 1 | 081-001-0093056 | 3042 | RTA4RT | 2018-01 0 | 499.00 | 0.00 | 1.00 | 500.00 | 23/02/2018 |
| 2 | 081-001-0093057 | 5222 | ESSASA | 2018-01 0 | 3,385.00 | 0.00 | 9.00 | 3,374.00 | 23/02/2018 |
| 3 | 081-001-0093058 | 5310 | PENREG | 2018-01 0 | 6,005.00 | 0.00 | 16.00 | 6,021.00 | 23/02/2018 |

Anexo 8: Estado de Situación Financiera de La Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral

APBOS
 CALLE SUCRE 1314 - SALITRAL
 20484295647

Wincontall.com

BALANCE_ESTADOS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Desde : Enero Hasta Diciembre Del 2018

Unid. Neg. : TODAS (UNID. NEG.)

Usuario : TELLO

Página : 0001/0001

| <u>ACTIVO</u> | | | <u>PASIVO</u> | | |
|-------------------------|------------------------------------------|---------------|-------------------------|------------------------------------------|---------------|
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | | | <u>PASIVO CORRIENTE</u> | | |
| ----- | | | ----- | | |
| 10 | EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO | 941.65 | 40 | TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES A | (79,964.73) |
| 12 | CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCERO | 25,782.00 | 42 | CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS | 1,330,709.18 |
| 26 | ENVASES Y EMBALAJES | 88,983.24 | 46 | CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS | 57,546.25 |
| 32 | ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINA | 161,742.67 | | TOTAL PASIVO CORRIENTE | 1,308,290.70 |
| 37 | ACTIVO DIFERIDO | (3,161.54) | | | |
| | TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 274,288.02 | | <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | |
| | | | | ----- | |
| | <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u> | | | TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | |
| | ----- | | | | |
| 33 | INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPO | 737,101.49 | | PATRIMONIO | |
| 34 | INTANGIBLES | 23,512.66 | | ----- | |
| 39 | DEPRECIACION, AMORTISACION Y AGOTAMIENTO | (617,311.66) | 50 | CAPITAL | 196,584.10 |
| | TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 143,302.49 | 59 | RESULTADOS ACUMULADOS | (959,741.83) |
| | | | | TOTAL PATRIMONIO | (763,157.73) |
| | | | | | |
| | | | | Resultado del Ejercicio | (127,542.46) |
| | TOTAL ACTIVO | 417,590.51 | | TOTAL PASIVO | 417,590.51 |

Anexo N° 9: Evidencia de Entrevista al Contador de Asociación de Productores de Banano Orgánico de Salitral (APBOS)

